Propiedad Intelectual Nº 187332

B O L E T Í N O F I C I A L

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:……..……C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:…….....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: ……..…… Dr César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social: …….....…...Sra. María Cristina **REGAZZOLI**
Ministro de Cultura y Educación: …….....Sr. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:…….…..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....…..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....…..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:……..……..…… Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:.....….....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: .....…..... Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LV - **Nº 2811** Dirección: Sarmiento Nº 335 SANTA ROSA, **24 de Octubre de 2008**.-
Telefax: 02954 - 436323 www. lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

.

SUMARIO

	Página
LEY Nro. 2439.....	2186
LEY Nro. 2440.....	2186
LEY Nro. 2441.....	2187
Decretos Sintetizados: (Nros. 2053, 2582, 2723 a 2726, 2735 a 2744, 2746 a 2758).....	2188
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 2437 a 2446, 2449 y 2450).....	2193
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 600 a 602, 606 a 609).....	2194
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nro. 282).....	2194
Subsecretaría Hidrocarburos y Minería (Disp. Min. Nro. 105 y 113).....	2194
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 46).....	2195
Dirección Provincial de Vialidad.....	2196
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nro. 421 Balance).....	2197
Tribunal de Cuentas: (Res. Nros. 152 y Acta 3930 Sentencias Nro. 2122/08).....	2198
Licitaciones:.....	2202
Avisos Judiciales:.....	2205
Jurisprudencia Judicial:.....	2217
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2218

LEY Nº 2439: MODIFICANDO EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY Nº 1675 – ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 54 de la Ley 1675 Orgánica del Poder Judicial-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 54: Habrá diez (10) Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; seis (6) con asiento en Santa Rosa, con competencia sobre la Primera y Cuarta Circunscripciones Judiciales; tres (3) con asiento en la ciudad de General Pico, con competencia en la Segunda Circunscripción Judicial y uno (1) con asiento en la ciudad de General Acha, con competencia sobre la Tercera Circunscripción Judicial.

También habrá un Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, con competencia en la Primera Circunscripción Judicial.

Funcionarán, además, dos (2) Juzgados de Primera Instancia en lo Laboral, uno (1) con asiento en Santa Rosa y con competencia sobre la Primera y Cuarta Circunscripciones Judiciales y otro con asiento en General Pico, con competencia sobre la Segunda Circunscripción Judicial.

Al entrar en funcionamiento los Juzgados mencionados en los dos párrafos precedentes, los de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería perderán tales competencias a favor del Juzgado específico de su respectiva Circunscripción Judicial."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil ocho.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO, Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La pampa.-

EXPEDIENTE Nº 11240/08.-

Santa Rosa, 14 de Octubre de 2008

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 2730/08.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – Dr. César Ignacio RODRÍGUEZ, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad – C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER, Ministro Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 14 de Octubre de 2008

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (2.439).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

LEY Nº 2440: MODIFICANDO EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY Nº 1675 – ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 80 de la Ley 1675 - Orgánica del Poder Judicial-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 80:** Habrá veinte (20) Defensores Generales que actuarán en todas las instancias: diez (10) con asiento en Santa Rosa, de los cuales actuarán cuatro (4) en el Fuero Civil y los seis (6) restantes en el Penal; cinco (5) en General Pico, que actuarán tres (3) en el Fuero Civil y los dos (2) restantes en el Penal; uno (1) en Victorica; y en la Tercera Circunscripción Judicial habrá cuatro (4); dos (2) con asiento en General Acha, que actuarán uno (1) en el Fuero Civil y el otro en el Penal; uno (1) con asiento en Veinticinco de Mayo y el restante con asiento en Guatraché.

La Defensoría General en lo Penal número Seis que se incorpora en la Primera Circunscripción Judicial, además de sus funciones específicas, subrogará a los Defensores Generales en lo Civil y Penal con asiento en Guatraché, Veinticinco de Mayo y Victorica, según lo disponga el Procurador General, en esas oportunidades, a su vez, será reemplazado en sus funciones por sus subrogantes legales."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil ocho.

C.P.N. Luis Alberto CAMPO, ViceGobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE Nº 11239/08.-

Santa Rosa, 14 de Octubre de 2008

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 2731/08.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – Dr. Cesar Ignacio RODRÍGUEZ, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad – C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER, Ministro Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 14 de Octubre de 2008

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (2.440).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

LEY Nº 2441: IMPLEMENTANDO EL "PARQUE APÍCOLA PROVINCIAL DE GENERAL PICO".-

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Impleméntase el "Parque Apícola Provincial de General Pico", para el desarrollo de actividades relacionadas con la extracción, industrialización, almacenamiento y comercialización de productos y subproductos de la colmena.

Artículo 2°.- Aféctase el inmueble designado catastralmente como: Ejido 021; Circunscripción V; Chacra 8; Parcela 4; Partida N° 602.619, para la realización del "Parque Apícola Provincial de General Pico".

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo arbitrará las medidas necesarias para generar un área de desarrollo apícola, creando infraestructura idónea para uso comunitario, como también para la radicación y funcionamiento de empresas afines garantizando la continuidad.-

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo reglamentará el sistema de habitación, uso y administración del "Parque Apícola Provincial de General Pico".

Artículo 5°. El Poder Ejecutivo practicará la mensura del inmueble descripto en el artículo 2° y adjudicará las parcelas resultantes de uso disponible en forma onerosa o gratuita, directamente a personas, empresas o entidades, conforme al sistema y condiciones de adj udicación y financiación que se determine por reglamentación.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará a las partidas del Ministerio de la Producción.

Artículo 7°.- El Ministerio de la Producción será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Artículo 8°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley, dentro de los ciento ochenta (180) días de su publicación.

Artículo 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dos días del mes de octubre de dos mil ocho.

C.P.N. Luis Alberto CAMPO, ViceGobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE Nº 11457/08.-

Santa Rosa, 14 de Octubre de 2008

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 2732/08.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – Dr. Abelardo Mario FERRAN, Ministro de la Producción - C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER, Ministro Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 14 de Octubre de 2008

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (2.441).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 2053 -1-VIII-08- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en la planillas obrantes de fojas 3 a 262 del Expediente Nº 8548/08.-

Art. 2º.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración Nros. 157684, 157688 y 157689", adjuntas a fojas 103, 22 y 223, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Decreto Nº 2582 -30-IX-08- Art. 1º.- Dispónese la Habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de octubre del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 629 a 640 del Expediente Nº 17102/07, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley Nº 2.403.-

Decreto Nº 2723 -10-X-08- Art. 1º.- Prorrógase la declaración en estado de Emergencia Agropecuaria por sequía de las explotaciones agrícolas, agrícola-ganaderas, ganadero-agrícolas y ganaderas ubicadas en lotes sobre la totalidad de los departamentos Atreucó, Guatraché, Hucal, Toay, Loventué, Chalileo y Chical -Có y en parte de los de Caleu-Caleu, Conhelo, Utracán y Lihuel-Calel, según lo declarado por el artículo 1º del Decreto Provincial Nº 835/08, de acuerdo con la nominación catastral que a continuación se detalla:

Departamento Atreucó: Sección III, fracción A, lotes 4 al 7, 14 al 17, 24 y 25;
Sección III, fracción B, lotes 1 al 25;

Departamento Guatraché: Sección III, fracción C, lotes 1 al 25;

Sección III, fracción D, lotes 4 al 7,14 al 17, 24 y 25;

Departamento Hucal: Sección IV, fracciones A y B, lotes 1 al 25 de cada una;

Sección IV, fracciones C y D, lotes 1 al 5 de cada una;

Departamento Caleu-Caleu: Sección IV, fracciones C y D, lotes 6 al 15 de cada una;
Departamento Conhelo: Sección VII, fracción C, lotes 21 al 25;
Sección VII, fracción D, lote 25;
Sección VIII, fracción A, lote 5;
Sección VIII, fracción B, lotes 1 al 20;

Departamento Toay: Sección II, fracción D, lotes 19 al 23;
Sección III, fracción A, lotes 1 al 3 y 8 al 10;
Sección VIII, fracción B, lotes 21 al 25; Sección VIII, fracción C, lotes 1 al 25; Sección IX, fracción B, lotes 1 al 10;

Departamento Utracán: Sección III, fracción A, lotes 11 al 13 y 18 al 23;
Sección III, fracción D, lotes 1 al 3, 8 al 13 y 18 al 23;
Sección IX fracción B, lotes 11 al 25;
Sección IX, fracción C, lotes 1 al 25;

Departamento Lihuel-Calel: Sección X, fracción B, lotes 1 al 20;

Departamento Loventué: Sección VIII, fracción A lotes 6 al 25;
Sección VIII, fracción D, lotes 1 al 25;
Sección IX, fracción A, lotes 1 al 10;
Sección XIII, fracción A, lotes 7 al 14 y 17 al 24;
Sección XIII, Fracción D, lotes 1 al 4, 7 al 14 y 17 al 24;
Sección XIV, fracción A, lotes 1 al 4 y 7 al 10;

Departamento Chalileo: Sección XVIII, fracciones A y B, lotes 6 al 25 de cada una ;
Sección XVIII, fracciones C y D, lotes 1 al 25 de cada una;

Departamento Chical-Có: Sección XXIII, fracciones A y B lotes 6 al 25 de cada una;
Sección XXIII, fracciones C y D, lotes 1 al 25 de cada una.-

Art. 2º.- Prorrógase la declaración en estado de Desastre Agropecuario por sequía de las explotaciones ganaderas en parte restante de lotes de los departamentos Caleu-Caleu, Utracán y Lihuel-Calel, la totalidad de los de Limay Mahuida y Curacó y en casi todo Puelén, de acuerdo con lo declarado por el artículo 2º del Decreto Provincial Nº 835/08, según la siguiente nomenclatura catastral:

Departamento Caleu-Caleu: Sección IV, fracciones C y D, lotes 16 al 25 de cada una;
Sección V, fracción A, lotes 1 al 19, 24 y 25;
Sección V, fracción B, lotes 1 al 25;
Sección V, fracción C, lotes 1 al 9, 14 y 15;

Departamento Utracán: Sección IX fracción A, lotes 11 al 25;
Sección IX, fracción D, lotes 1 al 25;
Sección XIV, fracción A, lotes 11 al 14 y 17 al 24;

Sección XIV, fracción D, lotes 1 al 4, 7 al 13 y 18 al 23;

Departamento Lihuel-Calel: Sección X, fracciones A, C y D, lotes 1 al 25 de cada una;
Sección X, fracción B, lotes 21 al 25;
Sección X, fracciones E y F, lotes 1 al 15 de cada una;

Departamento Limay-Mahuida: Sección XIX, fracciones A, B, C y D, lotes 1 al 25 de cada una;

Departamento Curacó: Sección XV, fracciones A y D, lotes 1 al 3, 8 al 13 y 18 al 23 de cada una;
Sección XVI, fracción A, lotes 1 al 3 y 8 al 13;
Sección XX, fracciones A, B y C, lotes 1 al 25 de cada una;
Sección XX, fracción D, lotes 1 al 20, 24 y 25;
Sección XXI, fracción A, lotes 5 y 6;
Sección XXI, fracción B, lotes 1 al 10;

Departamento Puelén: Sección XXIV, fracciones A, B y C, lotes 1 al 25 de cada una;

Sección XXIV, fracción D, lotes 1 al 20, 24 y 25;
Sección XXV, fracción A, lotes 14 al 17 y 25;
Sección XXV, fracción B, lotes 1 al 25;
Sección XXV, fracción C, lotes 1 al 3, 5, 6 y 15.-

Art. 3º.- La medida dispuesta en los artículos precedentes tiene vigencia desde el 1º de octubre hasta el 31 de enero de 2009.-

Art. 4º.- Modifícase lo establecido en el artículo 2º del Decreto Provincial Nº 2022/08 respecto de lo dispuesto en el artículo 1º del precitado Decreto, ampliándose la vigencia desde el 1º de julio hasta el 30 de noviembre de 2008.-

Art. 5º.- La Subsecretaría de Asuntos Agrarios procederá a prorrogar los certificado otorgados en virtud del Decreto Provincial Nº 835/08, los que estarán sujetos a una previa verificación para determinar si continúan en situación de emergencia o desastre agropecuario según corresponda, de aquellos productores cuyas explotaciones se encuentren ubicadas en las áreas descriptas por los artículos 1º y 2º. Este trámite deberá cumplimentarse dentro de los próximos noventa (90) días corridos, a partir de la fecha del presente Decreto. Respecto de los certificados ya emitidos por el Decreto Provincial Nº 2022/08, los mismos se considerarán ampliados automáticamente en su vigencia.-

Art. 6º.- La Subsecretaría de Asuntos Agrarios extenderá los certificados correspondientes, previa presentación de la declaración jurada -según el artículo 11 de la Ley provincial Nº 1785-, y su verificación por técnicos del Ministerio de la Producción, de aquellos productores -no presentados anteriormente- cuyas explotaciones se encuentren ubicadas en las áreas descriptas en los artículos 1º y 2º de este Decreto y 1º del Decreto Provincial Nº 2022/08. Este trámite deberá ser realizado dentro de los treinta (30) días corridos, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Art. 7º.- Para hacerse acreedores a los beneficios de la Ley Provincial Nº 1785 y ser considerados en estado de Emergencia Agropecuaria Provincial, los productores comprendidos en las áreas definidas por el artículo 1º de este Decreto y 1º del Decreto Provincial Nº 2022/08 deberán tener o continuar con su producción o capacidad de producción afectada en por lo menos el CINCUENTA por ciento (50%), mientras que para continuar o recién estar en estado de Desastre Agropecuario Provincial los productores correspondientes al área del artículo 2º deberán tener en su producción o capacidad de producción afectada en por lo menos el OCHENTA por ciento (80%).-

Decreto Nº 2724 -10-X-08- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 20/08, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

NESTOR JULIO D' AMICO: Ítems 2, 45, 46 y 47, en la suma total de $ 48.805,00.-

ALINA VALERIA URRETA VIZCAYA: Ítems 32 y 44, en la suma total de $ 32.307,60.-
QUIRO-MED S.A.C.I.F.: Ítems 7, 16, 21, 31, 49, 59 y 60, en la suma total de $ 90.236,181.-

CIA. CIENTÍFICA S.A.: Ítems 18, 19, 20, 41, 43, 56.1, 58 y 61, en la suma total de $ 21.829,00.-

CASADENT S.R.L: Items 5, 25, 28, 35, 36, 39, 40, 48, 51, 52 y 53 en la suma total de $ 25.721,00.-

AGIMED S.R.L.: Item 13 aternativa, en la suma de $ 74.899,00.-

DROGUERIA AZCUENAGA S.R.L.: Items 10, 11, 12, 29 y 55, en la suma total de $ 23.799,10.-

EDGARDO ARIEL URRUTTI: Items 56.2 y 57, en la suma total de $ 30.238,80.-

CLAUDIO DANIEL UJHELYI: Items 1, 3, 6, 8, 15, 26 y 50, en la suma total de $ 38.983,00.-

INSTRUMEDICA S.R.L.: Ítems 14, 34 y 42, en la suma total de $ 18.810,00.-

RAYOS X DINAN S.A.: Item 54, en la suma total de $ 82.800,00.-

EDUCTRADE ARGENTINA S.A.: Ítems 17, 22, 23, 24, 37, 38 y 63, en la suma total de $ 62.998,00.-

Art. 2º.- Desestímanse los ítems 27 y 30, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones, y decláranse desiertos, por no presentación de ofertas, los ítems 4, 33 y 62.-

Art.- 3º.- Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a las firmas indicadas en el artículo primero los importes que en el mismo se mencionan, de

acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.- (Expte. Nº 6446/07)

Decreto Nº 2725 -10-X-08- Art. 1º.- Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 2446/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 2º: La Habilitación del Ministerio de la Producción, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará la suma mencionada en el artículo 1° del Decreto N° 2446/08, a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan, con cargo a la Jurisdicción G, Unidad de Organización 20, Cuenta 1, Finalidad y Función 720-01-030-06-07-00-008-(6062) APORTE A PRODUCTORES CONVENIO N° 4/08, del Presupuesto vigente, el que se hará efectivo en "pagos parciales" contra presentación de facturas cada VEINTE MIL (20.000) fardos recibidos.-"

Art. 2º.- Autorízase a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios a contratar con el Gobierno de la Provincia de San Juan por la suma de $ 300.000,00, por los servicios de fletes de fardos de pasto desde la localidad de Victoria hacia otros destinos que determine la mencionada Subsecretaría los que serán destinados a productores agropecuarios afectados por emergencia agropecuaria por sequía cuyas explotaciones se encuentran incluídas en los Decretos N° 835/08 y N° 2022/08, prorrogados por Decreto N° 2723/08 con ajuste a las previsiones del artículo 34, inciso C), subinciso 3), de la Ley Nº 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Art. 3º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará, la suma mencionada en el artículo anterior, a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan, con cargo a la Jurisdicción G, Unidad de Organización 20 - Cuenta 1, Finalidad y Función 720-01-030-06-07-00-032- (6008) FONDO LEY 1785, del Presupuesto vigente, contra presentación de facturas y certificación de kilómetros recorridos estimándose un total de 60.850 km. a un precio de $ 4,93 por kilómetro.-

Decreto Nº 2726 -10-X-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 34/40 del Expediente N° 8148/08 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 39/08, para la adquisición de cuatro Cámaras configuradas para estudio, destinadas a la Dirección General de Canal 3.-

Decreto Nº 2735 -15-X-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de "PASTORES DEL SUR" COOPERATIVA REGIONAL OVINA LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional Nº 33302 y Registro Provincial Nº 153, por la suma de $ 4.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de organización y administración en la próxima campaña de comercialización de corderos, quesos y lanas.-

Decreto Nº 2736 -15-X-08- Art. 1º.- Otórgase a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., adjudicataria de la Licitación Pública Nº 28/07, una ampliación de plazo de 60 días corridos para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE ZONA PRIMARIA ADUANERA- GENERAL PICO" contados a partir de la fecha de finalización del plazo original de la obra, renunciando la Empresa Contratista a cualquier reclamo por gastos improductivos y mayores costos generados por la tramitación de ampliación de plazo, encuadrando el procedimiento en los Artículos 62- primer párrafo- y 64 de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.- (Expte. Nº 13013/06).-

Decreto Nº 2737 -15-X-08- Art. 1º.- Otórgase a la Empresa HORACIO RICARDO ROJAS CONSTRUCCIONES, adjudicataria de la Licitación Pública Nº 47/07, una ampliación de plazo de 60 días corridos para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE S.U.M. ESCUELA Nº 161 "DON ROBERTO PETIT DE MEURVILLE-AGUSTONI" contados a partir de la fecha de finalización del plazo original de la obra, renunciando la Empresa Contratista a cualquier reclamo por gastos improductivos y mayores costos generados por la tramitación de ampliación de plazo, encuadrando el procedimiento en los Artículos 62- primer párrafo- y 64 de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.- (Expte. Nº 8102/07).-

Decreto Nº 2738 -15-X-08- Art. 1º.- Otórgase a la Empresa INARCO S.A. una ampliación de plazo de 60 días corridos para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN MULTIESPACIO DE ARTE DEL NORTE (MEDANO)- GENERAL PICO" contados a partir de la fecha de finalización del plazo original de la obra, dejando constancia que la mencionada Empresa renuncia a todo posible reclamo por gastos que puedan originarse a consecuencia de la ampliación de plazo, encuadrando el procedimiento en los Artículos 62- primer párrafo- y 64 de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.- (Expte. Nº 2728/07).-

Decreto Nº 2739 -15-X-08- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Paralización de los Plazos Contractuales, cuya copia se glosa a fojas 627.-

Art. 2º.- Autorízase a efectuar a la Empresa CONSTRUCCIONES TITO, de Héctor Armando TORREZ, adjudicataria de la ejecución de la Obra: "VEINTICUATRO (24) SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA CIUDAD DE GENERAL ACHA- PROGRAMA FEDERAL DE MEJORA-MIENTO DE VIVIENDAS", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 47/07 del Instituto

Provincial Autárquico de Vivienda, el Deductivo de los Trabajos para la vivienda de la beneficiaria cesante Señora Rosa ORTIZ y el Adicional de Obra propuesto para la CASA Nº 14, DEL PROYECTO Nº 51, correspondiente al beneficiario reemplazante Señor Ezequiel GIMENEZ, no existiendo diferencia entre el monto deducido y el monto adicionado y sin Ampliación del Plazo Contractual, por los motivos expuestos en los considerandos, con encuadre legal en la Ley Nº 2119 y en lo normado en el Artículo 65, de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.- (Expte Nº 4048/07).-

Decreto Nº 2740 -15-X-08- Art. 1º.- Autorízase a la Empresa ADONAI CONSTRUCCIONES de Juan DIAZ, adjudicataría de la ejecución de la obra: "TREINTA Y TRES (33) SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA – PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 54/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, el Deductivo de los Trabajos para la vivienda de la beneficiaria renunciante Lis Alba Daniela BISCAY VINACUA y el Adicional de la Obra propuesto para la Casa Nº 3, del Proyecto Nº 72, correspondiente a la beneficiaria reemplazante Patricia Susana CISNERO, no existiendo deferencia entre el monto Deducido y el monto Adicionado y sin Ampliación de Plazo Contractual, por los motivos expuestos en los considerandos, con encuadre legal en la Ley Nº 2119 y en lo normado en el Artículo 65, de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.- (expte. Nº 4057/07).-

Decreto Nº 2741 -15-X-08- Art. 1º.- Otórgase a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L. la Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA VILLA CASA DE PIEDRA "B" PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS – 5º ETAPA – 20 VIVIENDAS", correspondientes a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 77/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 90 días corridos, contados a partir del vencimiento del Plazo de Obra Original, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.- (Expte. Nº 9263/07).-

Decreto Nº 2742 -15-X-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de Actividades Educativas, Científicas y Tecnológicas de Santa Rosa, por la suma total de $ 40.000,00 destinado a contribuir con los gastos que demande la concurrencia de alumnos a la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología en la Ciudad de Puerto Madryn - Chubut.-

Decreto Nº 2743 -15-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, previa intervención de Contaduría General, pagará la suma de $ 243.913,02, a la UNLPAM- Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, correspondientes al segundo pago del año 2008 previstos en el Convenio de Colaboración y mayores costos, para la implementación de la carrera denominada "Tecnicatura en Hidrocarburos" aprobada por la Ley Nº 2208.-

Decreto Nº 2744 -15-X-08- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Profesor Juan Carlos MANAVELLA (DNI Nº 14.666.680 – Clase 1961), al cargo de Director General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto Nº 2746 -17-X-08- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Educación en el Salón Pampeano de Artes Plásticas Edición 2008, Sección Escultura, correspondiente al expediente N° 9550/08.

Art. 2º.- Habilitación del Ministerio de Cultura y Educación pagará a los autores premiados las sumas establecidas, con encuadre legal en la Ley N° 1871 y su Decreto Reglamentario N° 557/00 y que en cada caso corresponden con cargo a la partida presupuestaria 0 - F - 20 - 0- 510 - 2 - 050 - 1 - 00 - 00 - 000 - 3 - 1014, (equipamiento) del Presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER PREMIO "SUBSECRETARIA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA" (adquisición) a la obra "EL TERCER PÁJARO (MOJÓN)" de Alfredo María WILLIAMS, D.N.I. N° 11.478.539, por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS ($4.200,00) Orden de Provisión N° 207157.

SEGUNDO PREMIO (adquisición) a la obra "NATURALEZA DEL IMPACTO" de Marío Edgardo EYHERAMONHO PAREDES, D.N.I. N° 14.882.674, por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS ($2.200,00) Orden de Provisión N° 207158.

TERCER PREMIO (adquisición) a la obra "ENVOLTURA" de Norma Beatriz SIGUELBOIM, D.N.I N° 14.369.996, por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS ($1.500,00) Orden de Provisión N° 207159.

PREMIO "MEJOR OBRA DE AUTOR PAMPEANO" (adquisición) a la obra "DESAYUNO EN MÉXICO" de Rubén Oscar SCHAAP, D.N.I. N° 22.936.852, por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($2.750,00) Orden de Provisión N° 207160

Art. 3°.- Distíngase con PREMIO ESTÍMULO "Artistas Plásticos de La Pampa" a la obra "SIN TITULO" de José Emmanuel PÉREZ

ARCE; MENCION DE HONOR a la obra "GORDOS DE LA PASIÓN AVARA" de Juan Bautista Rodolfo GUTIERREZ; MENCION DE HONOR a la obra "RAMITO" de Gerardo FELDSTEIN; MENCION DE HONOR a la obra "INFINITO II" de María GUALLAR;

Decreto Nº 2747 -17-X-08- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto Nº 1374/08 para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN DESTACAMENTO POLICIAL-OJEDA" con la Empresa EDIL. AR del Arquitecto Carlos Elorza, que consiste en trabajos adicionales que se incorporán a la obra, los cuales representan en demasía de $ 15.876,39, con valores al mes de FEBRERO de 2008, de conformidad a lo normado en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.- (Expte. Nº 3501/07).-

Decreto Nº 2748 -17-X-08- Art. 1º.- Otórgase Becas a los estudiantes detallados en el Anexo del presente Decreto, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 967, por el período marzo-diciembre de 2008.- (Expte. Nº 10.124/08)

Art. 2º.- La Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, transferirá al Banco de La Pampa la suma de $ 883.800 con destino a los beneficiarios de Becas, por el período marzo-diciembre de 2008.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 01 - 0 - F. y F. 530 - 1 - 030 - 06 - 01 - 01 - 000 - 8 - 3502 - Personas de Existencia Visible - Becas - y Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 01 - 0 - F. y F. 540 - 1 - 030 - 06 - 01 - 01 - 000 - 5 - 3503 - Personas de Existencia Visible - Becas - , del presupuesto vigente.-

Decreto Nº 2749 -17-X-08- Art. 1º.- Autorizar a la ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO para que otorgue las correspondientes Escrituras Declarativas de Dominio de los inmuebles que se designan seguidamente: Parcelas 9, 10 y 22 de la Manzana 23; Parcelas 2 y 3 de la Manzana 32; Parcelas 4 y 5 de la Manzana 07 y Parcela 1 de la Manzana 16, ubicadas todas en el radio "H", Circunscripción II, Ejido 014, a favor de la Municipalidad de VERTIZ, comprendidas en el régimen de la Ley Nacional Nº 21.477 y su modificatoria Ley Nº 24.320.-

Decreto Nº 2750 -17-X-08- Art. 1º.- Adherir al Decreto Nº 1378/08 del Poder Ejecutivo Nacional, mediante el cual se creó en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación el "Consejo Federal de Justicia" (COFEJUS), con la misión de concertar y coordinar las acciones de cooperación entre la Nación, las Provincias y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tendientes a fijar políticas comunes en materia judicial y penitenciaria.-

Decreto Nº 2751 -17-X-08- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada Nº 80/08, tramitada por el Departamento Compras y Sumunistros y, consecuentemente adjudícase al Señor Diego Horacio BRAUM - D.N.I. Nº 28.915.745, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería destinados al Colegio República Argentina de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Autorízase al Director General de Administración del Ministerio de Cultura y Educación a suscribir, con la firma indicada en el artículo primero, el Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente Decreto.-

Art. 3º.- Habilitación de Cultura y Educación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor del Señor Diego Horacio BRAUM, la suma de $ 7.506,58 por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 530 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl 00 - Scl 000 - Control 8 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2009, 2010 y 2011, por la suma de $ 90.078,96 cada año, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto Nº 2752 -17-X-08- Art. 1º.- Declárase de Interés Provincial el CURSO DE REANIMACIÓN CARDIO-PULMONAR BÁSICA, organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría - Sede La Pampa, que se llevará a cabo en el Centro de Salud AMUSSIM de esta ciudad, los días sábados de 9:00 a 13:00 horas en forma regular y permanente.-

Decreto Nº 2753 -17-X-08- Art. 1º.- Impónese el nombre de "Dr. Luis Raúl Maza" al Establecimiento Asistencial de la localidad de Bernardo Larroudé, por los motivos mencionados en los precedentes considerandos.-

Decreto Nº 2754 -17-X-08- Art. 1º.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE QUEMÚ QUEMÚ, los siguientes bienes pertenecientes al Estado Provincial: 3 calefactores marca CTZ, series Nº 61526, 64012 y 61528, números de inventario 308875 al 308877.-

Decreto Nº 2755 -17-X-08- Art. 1º.-

Dónase a la MUNICIPALIDAD DE ARATA, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: una aplanadora autopropulsada, marca Fracchia, rodillos lisos de tandem, modelo 0305, chasis 102, motor Nº PA - 3103447, equipada con 4 cubiertas medidas 750 x 20 de 10 telas, sin herramientas ni accesorios, legajo Nº 23, número de inventario 194212.-

Decreto Nº 2756 -17-X-08- Art. 1º.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE CARRO QUEMADO, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (Expte. Nº 16475/07)

Decreto Nº 2757 -17-X-08- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 302 por la suma total de $ 10.654,92, celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa S.P. CONSTRUCCIONES de SAMUEL SEBASTIÁN PÉREZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución Nº 180/07, suscripta oportunamente para la obra: "REPARACIONES EN J.I.N. Nº 10 DE LA ESCUELA Nº 140 - RUCANELO", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 294/301, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes Nº 2008 y Nº 2230 y en los Decretos Nº 1024/02 y Nº 2146/06.-

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa S.P. CONSTRUCCIONES de SAMUEL SEBASTIÁN PÉREZ, la suma de $ 932,26, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º.-

Decreto Nº 2758 - 17-X-08- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que forma parte del presente, a celebrar con la señora Mirtha Teresa FLORES (D.N.I. Nº 11.866.598) en el marco de la Ley Nº 2271 y el Decreto Nº 91/07, correspondiente al contrato de prestación del servicio de vigilancia y control de las instalaciones del Centro Sanitario, adjudicada por Decreto Nº 1852/08 en la Licitación Privada Nº 32/08.-

Art. 2º.- Autorízase al señor Subsecretario de Salud a suscribir el convenio aprobado por el artículo anterior.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 P.P. 011 - p.p. 02 - SP 14 - CL 00 - SCL 000 (Partida 5732) del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en los Presupuestos Financieros de los años 2.009 y 2.010 en caso de prórroga de contrato, por la suma de $ 101.353,20 y de $ 56.025,80, respectivamente, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados en virtud de lo prescripto por el artículo 10º -tercer párrafo- de la Ley Nº 3 de Contabilidad y por el artículo 5º de la Ley Nº 2271.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. Nº 2437 -15-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Jacinto Arauz, la suma de $ 1.500,00, para solventar parcialmente los gastos de organización de talleres en el Circulo de Ajedrez "Torre Negra".-

Res. Nº 2438 -15-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Realicó, la suma de $ 1.000,00, para solventar parcialmente los gastos de adquisición de material deportivo para atletismo.-

Res. Nº 2439 -15-X-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Liga Cultural de Fútbol con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 19.500,00, para solventar parcialmente los gastos que se originaron en el desarrollo del Torneo Provincial de Inferiores.-

Res. Nº 2440 -15-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Miguel Riglos, la suma de $ 1.200,00, para solventar parcialmente los gastos de traslado de deportistas al Torneo Argentino de Karate.-

Res. Nº 2441 -15-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet, la suma de $ 2.000,00; para solventar parcialmente los gastos de reparación del estadio de futbol.-

Res. Nº 2442 -15-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Unanue, la suma de $ 1.500,00, para solventar parcialmente los gastos de adquisición de bolsas de dormir para ser utilizadas en actividades deportivas.-

Res. Nº 2443 -15-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Intendente Alvear, la suma de $ 1.500,00, para solventar parcialmente los gastos de organización por el maratón del Campeonato Pampeano de Fondo.-

Res. Nº 2444 -15-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de $10.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. Nº 2445 -15-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Manuel J. Campos, la suma de $ 5.000,00, para solventar parcialmente los gastos de reparación en el Club Deportivo Colonia San Juan y la adquisición de materiales deportivos para el municipio.-

Res. Nº 2446 -15-X-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de La Adela la suma de $ 3.000,00.- destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. Nº 2449 -15-X-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS, con sede en la ciudad de MIGUEL RIGLOS por la suma de $ 6.800,00, destinado al financiamiento del proyecto denominado “La Experiencia Cuenta”, en el marco del Programa Nacional de Fortalecimiento Institucional.-

Res. Nº 2450 -16-X-08- Art. 1º.- Rectifíquese el artículo 3° de la Resolución N° 2391/08, el que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0- U.O. 14 - F. y F. 450 - sección 2 - P.P. 70 - p.p. 02 - p.s.p. 05 - CL 00 - SCL 000 - C 7 - del presupuesto Vigente; Código de localidad N° 224/6.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 600 -15-X-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1-, destinado a la compra de hembras híbridas para Polos Cunícolas de dicha localidad.-

Res. Nº 601 -15-X-08- Art. 1º.- Dése por cancelado en tiempo y forma el crédito otorgado a la señora María Marcela GORDILLO, DNI N° 20.240.942, dispuesto mediante Resolución N° 287/03, de fecha 10 de octubre de 2003, por la suma de $ 10.000,00 en el marco del Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Autorízase al Banco de la Pampa SEM, a efectuar el trámite de liberación del vehículo marca Volkswagen modelo GOL 1.6, año 2003, tipo SEDAN 3 puertas, dominio EDY945, motor N° UNF252789, chasis N° 9BWCB 05X43T204550, e informe al Ministerio de la Producción, la finalización de dicha gestión.-

Res Nº 602 -15-X-08- Art. 1º.- Modifícase el Articulo 1º de la Resolución N° 379/08 de fecha 08 de julio de 2008, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°: Otórgase un subsidio a favor del Colegio Médico Veterinario de La Pampa, por la suma de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000,00) para atender gastos operativos y de funcionamiento que demanda el "Programa de Control y Erradicación de las Enfermedades Venéreas en la Provincia de La Pampa" aprobado por Decreto N° 374/07.".-

Res. Nº 606 -15-X-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Colegio Médico Veterinario de La Pampa, por la suma de $ 30.000,00 para atender gastos operativos y de funcionamiento que demandará la segunda parte del año 2008 en el marco del "Programa de Control y Erradicación de las Enfermedades Venéreas en la Provincia de La Pampa" aprobado por Decreto N° 374/07.-

Res. Nº 607 -15-X-08- Art. 1º.- Otórgase al señor Abel Arnaldo LACOSTE, DNI N° 22.829.908, un crédito de $ 15.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08) en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 608 -15-X-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de $ 2.500,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinados a solventar gastos con motivo de la participación de un grupo de artesanos en la "Feria Nacional e Internacional de Artesanías”, que se llevará a cabo en la Provincia de Buenos Aires del 7 al 14 de Diciembre del corriente año.-

Res. Nº 609 -15-X-08- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de $ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Trenel -213-9-, destinado solventar gastos de la puesta en marcha de la Planta de alimento balanceado radicada en dicha localidad.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. Nº 282 -7-X-08- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el señor Sergio Daniel ESTEBAN, DNI N° 18.172.255, abone la suma de $ 69,47 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

Disp. Nº 105 -1-X-08- Art. 1º.- APRUÉBESE los trabajos de deslinde, mensura y amojonamiento realizados por el Agrimensor Fer-

nado GAVILAN, dentro del Área GOBERNADOR AYALA V, la cual tiene una superficie total de 253,16 Km.2 y se encuentra delimitada por las siguientes coordenadas, proyección conforme GAUSS-KRUGGER y sistema geodésico INCHAUSPE 69:

	X	Y
IA	5826500.00	2610000.00
2	5826500.00	2631200.00
E6	5824510.93	2631200.00
3	5813500.00	2631200.00
4	5813984.00	2612587.39
5	5814588.30	2612761.40
6	5817590.30	2612410.90
7	5818598.60	2611781.20
8	5820047.79	2611463.50
9	5820047.79	2611710.47
10	5824152.50	2609871.76
1	5826466.23	2609791.45
11	5826466.23	2610000.00

2º) Publíquese en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 veces en el término de 15 días.-

B. Of. 2810 a 2812

Disp. Nº 113 -8-X-08- Art. 1º.- APRUÉBESE los trabajos de deslinde, mensura y amojonamiento realizados por el Agrimensor Luis Antonio CRUZ, dentro del Área GOBERNADOR AYALA I, la cual tiene una superficie total de 290,298 Km.2 y las coordenadas de los vértices están expresados en sistema INCHAUSPE 69 de acuerdo a la siguiente tabla:

	X	Y
1	5870263.00	2566566.68
2	5870263.00	2610000.00
3	5863587.87	2610000.00
4	5863587.00	2566460.00

2º) Publíquese en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 veces en el término de 15 días.-

B. Of. 2810 a 2812

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 46

Santa Rosa, 10 de Octubre de 2008

VISTO:

El Decreto Nº 384/08 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por el artículo 65 de la Ley Nº 2.402 –Impositiva año 2008-, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 6 de Octubre próximo pasado se efectuó el sexto sorteo del año 2008 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones vencidas el día 29 de Agosto, en un acto público que se transmitió por L.U. 89 TV Canal 3;

Que a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el artículo 2º del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en el inmueble que configure un incremento en los cargos de la partida seleccionada, así como a verificar su situación impositiva en los sistemas informáticos de esta Dirección General;

Que conforme a lo antes expuesto y no existiendo observaciones que modifiquen el resultado original, corresponde declarar el dominio y partida que resultan ganadores de este sexto sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aún no vencidos del corriente ejercicio fiscal y los que generen en el año 2009, conforme a lo dispuesto por la citada normativa;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2006)

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar ganadores del Sexto Sorteo del año 2008 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones fiscales al día 29 de Agosto de 2008, a los siguientes:

***Impuesto a los Vehículos:**
Dominio: FHU979
Contribuyente: OYHAGARAY, María Teresa
Localidad: Santa Rosa

***Impuesto Inmobiliario Básico:**
Partida: 598.534
Titular: GAGLIARDONE, Haydee Graciela
Localidad: General Pico

Artículo 2º.- A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja los cargos impositivos a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:
***impuesto a los Vehículos:**
Dominio: FHU979
Cuotas: 05 a 06 del 2008.

***Impuesto Inmobiliario Básico:**
Partida: 598.534
Cuota: 04 del 2008.

Asimismo, dispóngase que el referido Departamento efectuará, luego de producida la emisión de los cargos impositivos del ejercicio fiscal 2009 para los dos impuestos involucrados, la baja de dichos cargos.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese y pase a los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas. Cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. Javier Darío Fornero, Subdirector General de Rentas.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, al Señor Andres Ceferino URZAGASTE, DNI N°: 17:561.057, que en el expediente N° 289/08, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 962. CONDUCTOR: URZAGASTE, Andres Ceferino. PROPIETARIO: ARMATA CHAVES, Andres ", iniciado por acta de contravención verificando un exceso de peso a transmitir a la calzada de 9.200 Kg., en su carácter de conductor solidariamente responsable de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B - Art. 2 - Ins. V establece una ecuación para estipular la cantidad de unidades fijas a cobrar según el exceso verificado, por lo tanto la sanción a imponer, en este caso, correspondería a 2.606 U.F., equivalente a 2.606 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago.
Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita la que deberá presentar ante la Sede la DPV; o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70%) por ciento del monto total. (Res. 270/03 - Reg. DPV - Anexo 1). Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro por vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.": Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. - Santa Rosa, 14 de octubre de 2008.

B. Of. 2810 a 2812

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, a las Señoras Graciela Alejandra IBARRA, DNI N°: 19.493.648 y Maria Gabriela FUENTES ROJAS, DNI N° 92.241.587; y a los Señores Antonio Segundo BOVA, y Ricardo Jorge FANTINI, DNI N° 13.175.143, que en el expediente n° 307/08, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 928. CONDUCTOR: FANTINI, Ricardo Jorge. PROPIETARIO: ROJAS FUENTES, Maria Gabriela", iniciado por acta de contravención verificando un exceso de peso a transmitir a la calzada de 1.300 Kg., en su carácter de responsables solidarios, de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B - Art. 2 - Ins. V establece una ecuación para estipular la cantidad de unidades fijas a cobrar según el exceso verificado, por lo tanto la sanción a imponer, en este caso, correspondería a 350 U.F., equivalente a 350 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita la que deberá presentar ante la Sede la DPV; o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70%) por ciento del monto total. (Res. 270/03 - Reg. DPV - Anexo I). Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro por vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial. - Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 15 de octubre de 2008.-

B. Of. 2811 a 2813

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, a la Firma 5 AM. S.A., y al Señor Hernán SALINAS, que en el Expediente Nº 36/08, caratulado “ACTA DE CONTRA-VENCIÓN Nº 817. CONDUCTOR: PEREYRA, Cristian. PROPIETARIO: 5 AM. S.A.”, iniciado por acta de contravención verificando un exceso de peso a transmitir a la calzada de 11.450 Kg., en su carácter responsables solidarios de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B- Art. 2- Ins. V- establece una ecuación para estipular la cantidad de unidades fijas a cobrar según el exceso verificado, por lo tanto la sanción a imponer, en este caso, correspondería a 4.274 U.F., equivalente a 4.274 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automovil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita la que deberá presentar ante la Sede la DPV; o abonar la multa en el plazo anteriormente citado

por el equivalente al setenta (70%) por ciento del monto total. (Res. 270/03- Reg. DPV- Anexo I). Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro por vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 16 de octubre de 2008.-

B. Of. 2811 a 2813

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 421
EXPEDIENTE Nº 66.611 - 2/08.-

BALANCE GENERAL SIMPLIFICADO DEL SEMPRE

Año 2007

PATRIMONIALES			
ACTIVO			
	Disponibilidades		2.282.955,36
	Créditos		
		Por Aportes	10.556.441,45
		Otros Creditos	4.915.722,17
	Otros Activos		537.225,35
	Inversiones Financieras		41.377.112,25
	Bienes de Uso		2.165.374,57
TOTAL ACTIVO			**61.834.831,15**
PASIVO Y PATRIMONIO NETO			
	PASIVO		
		Deudas	9.067.463,23
		Previsiones	315.000,00
	TOTAL PATRIMONIO NETO		52.452.367,92
TOTAL PASIVO + PAT. NETO			**61.834.831,15**
CUADRO DE RECURSOS Y EROGACIONES			
RECURSOS			
	Aportes		81.251.214,48
	Recupero de Servicios		2.932.967,48
	Colocaciones Financieras		3.881.930,52
	Otros Recursos		2.290.580,08
TOTAL DE RECURSOS			**90.356.692,56**
EROGACIONES			
	Gastos Presupuestarios		9.544.338,11
	Prestaciones		73.600.458,44
	Otras Erogaciones		593.686,75
	Erogaciones no Operativas		3.933.578,89
TOTAL DE EROGACIONES			**87.672.062,19**

DIFERENCIA			**2.684.630,37**
Diferencia Operativa			**445.698,66**

(Sin Colocaciones Financieras y Otros Recursos)

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN Nº 152/2008

SANTA ROSA, 8 de Octubre de 2008

VISTO:

La Resolución Nº 26/06 y su modificatoria, Resolución Nº 77/08, que establecen la distribución de las Jurisdicciones a cuyo cargo se encuentra el contralor de los Contadores Fiscales en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Ley 513/69, y

CONSIDERANDO:

Que mediante diversas normas emanadas del Poder Ejecutivo Provincial se han producido modificaciones en las denominaciones de las unidades de organización, creado nuevos organismos y efectuado modificaciones en las jurisdicciones de quien dependen algunos de ellos;

Que el cuerpo de Contadores Fiscales se ha visto modificado, debido a bajas por jubilación ordinaria y/o retiros especiales, como así también ingresos de nuevos profesionales al área;

Que, además se ha considerado conveniente efectuar algunos cambios en las jurisdicciones a cargo de cada Contador Fiscal, por lo que resulta pertinente disponer la nueva distribución de tareas al cuerpo de Contadores Fiscales y el régimen de subrogaciones a aplicar para casos de ausencias de los titulares;

Que es facultad del Tribunal de conformidad del Decreto Ley 513/69 disponer la asignación de tareas al personal del Tribunal y los Contadores Fiscales;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
R E S U E L V E:

Artículo 1º: Establecer a partir de la fecha la siguiente distribución para las tareas de control previo establecidas por el artículo 2º del Decreto Ley 513/69 a cargo de los Contadores Fiscales de este Tribunal de Cuentas:

CPN Mirta Nora JAQUES:

JURISDICCIÓN "A": HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS.

U.O. 01 - Poder Legislativo

JURISDICCIÓN "G": MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.

U.O. 20 - Subsecretaría de Asuntos Agrarios
21- Dirección General de Agricultura y Ganadería
23- Dirección de Extensión Agropecuaria
24 - Dirección de Recursos Naturales
30- Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales
31- Dirección de Cooperativas y Mutuales

JURISDICCIÓN "J": FISCALIA DE ESTADO.

U.O. 01 - Fiscalía de Estado
02 - Procuraduría General de Rentas

JURISDICCIÓN "S": FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

U.O. 01 - Fiscalía de Investigaciones Administrativas

CPN María Alejandra MAC ALLISTER:

JURISDICCIÓN "C": GOBERNACIÓN.

U.O. 30 - Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión

JURISDICCIÓN "D": MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD.
U.O. 20 - Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos
22 - Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas
23 - Dirección General Superintendencia de Personas Jurídicas y R.P.C.
24 - Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble
29 - Institutos Penales

JURISDICCIÓN "I": SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

U.O. 01 - Secretaría General de la Gobernación

02 - Escribanía General de Gobierno

03 - Dirección General de Casa de La Pampa
04 - Dirección de Ceremonial y Protocolo
05 - Dirección General de Servicios Generales
06 - Dirección General Centro Cívico General Pico
08 - Delegación Casa de Piedra

JURISDICCIÓN "R": MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

U.O. 01 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos
10 - Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos
12 - Dirección General de Obras Públicas
13 - Dirección de Inspecciones
14 - Dirección de Conservación
15 - Dirección de Obras Básicas y Arquitectura
16 - Dirección del Registro de Licitadores
17 - Dirección de Transporte
18 - Dirección de Comunicaciones

JURISDICCIÓN "V": SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS.

U.O. 01 - Secretaría de Derechos Humanos

CPN Ana Liz FELICE de SILVA:

JURISDICCIÓN "C": GOBERNACIÓN.

U.O. 01 - Gobernación
02 - Consejo Provincial de la Mujer
03 - Consejo de la Juventud
10 - Subsecretaría de Medios de Comunicación
12 - Dirección de Prensa
20 - Subsecretaría de Ecología
40 - Asesor del Poder Ejecutivo

JURISDICCIÓN "E": MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.
U.O. 01 - Ministerio de Bienestar Social
10 - Subsecretaría de Política Social
11 - Dirección General de Acción Social
12 - Dirección General de Planificación
13 - Dirección de Deportes
14 - Dirección de Promoción Comunitaria
15 - Coordinación de Políticas para Adultos Mayores
16 - Dirección de Niñez y Adolescencia
17 - Dirección de Discapacidad
18 - Dirección de Prevención y de Asistencia de Violencia Familiar
20 - Subsecretaría de Salud
21 - Coordinación General SIRELOS
22 - Coordinación Ejecutiva de Administración y Control
23 - Coordinación General Administrativa
24 - Coordinación Ejecutiva Capacitación Recursos Humanos
26 - Coordinación Recursos Físicos
27 - Coordinación Ejecutiva de Salud Mental
30 - Subsecretaria de Abordaje de las Adicciones

JURISDICCIÓN "I": SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

U.O. 07- Dirección General de Canal 3

CPN Liliana SAGO de LEVENTAN:

JURISDICCIÓN "H": MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

U.O. 01 - Ministerio de Hacienda y Finanzas
10 - Subsecretaría de Hacienda
11 - Dirección General de Rentas
12 - Dirección General de Catastro
14 - Centro de Sistematización de Datos

JURISDICCIÓN "G": MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.

U.O. 01 - Ministerio de la Producción
01 - COPAHI
10 - Instituto de Promoción Productiva
11 - Dirección General de Estadística y Censos
12 - Dirección General de Planificación y Asistencia a PYMEs
13 - Dirección de Producciones Alternativas
14 - Dirección de Ciencia, Técnica e Innovación Productiva
41 - Dirección General Asistencia Financiera a PYMEs

JURISDICCIÓN "R": MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

U.O. 04 - Administración Provincial del Agua

JURISDICCIÓN "U": SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS.

U.O. 01 - Secretaría de Recursos Hídricos
02 – Dirección de Investigación Hídrica
03 - Dirección de Políticas Hídricas

CPN Luis César CAMILETTI:

JURISDICCIÓN "N": DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD.
U.O. 01 - Dirección Provincial de Vialidad

JURISDICCIÓN "M": ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO.

U.O. 01 - Ente Provincial del Río Colorado

JURISDICCIÓN "R": MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

U.O. 01 - COTARC
08 - Administración Provincial de Energía

CPN Germán César Ariel PICCIRILLI:

JURISDICCIÓN "B": PODER JUDICIAL.

U.O. 01 - Superior Tribunal de Justicia
02 - Ministerios Públicos
03 - Cámara de Apelación
04 - Juzgados de 1era. Instancia
05 - Juzgados de Paz
06 - Jurado de Enjuiciamiento
07 - Tribunal Electoral

JURISDICCIÓN "F": MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

U.O. 01 - Ministerio de Cultura y Educación
02 - Dirección de Personal Docente
03 - Dirección General de Administración
10 - Subsecretaría de Educación
11 - Dirección General de Educación Inicial y General Básica
12 - Dirección General de Educación Polimodal y Superior
14 - Dirección Nivel Inicial y Regímenes Especiales
15 - Dirección de Adultos y Capacitación no Formal
16 - Dirección de Educación Inclusiva
20 - Subsecretaría de Cultura
30 - Subsecretaría de Coordinación
31 - Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión

CPN Marcela Griselda BIDE:

JURISDICCIÓN "G": MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.
U.O. 60 - Subsecretaría de Trabajo 62 - Dirección General de Relaciones Laborales

JURISDICCIÓN: CUENTA ESPECIAL COMPRAS Y SUMINISTROS.

JURISDICCIÓN "O": INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.
U.O. 01 - Instituto Provincial Autárquico de Vivienda

CPN José Carlos PIATTI:
JURISDICCIÓN "K": TRIBUNAL DE CUENTAS.

U.O. 01 - Tribunal de Cuentas

JURISDICCIÓN "D": MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD.

U.O. 01 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad
21 - Jefatura de Policía
30 - Subsecretaría de Seguridad y Defensa Civil
31 - Dirección de Defensa Civil

JURISDICCIÓN "P": CONTADURÍA GENERAL.

U.O. 01 - Contaduría General
02 - Dirección General de Personal

JURISDICCIÓN "Q": TESORERÍA GENERAL.

U.O. 01 - Tesorería General

JURISDICCIÓN "G": MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.

U.O. 40 - Subsecretaría de Industria, Comercio y PYMEs
43 - Dirección de Industria
44 - Dirección de Comercio Interior y Exterior
50 - Subsecretaría de Turismo
70 - Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería
71 - Dirección de Minería
72 - Dirección de Hidrocarburos y Biocombustibles

JURISDICCIÓN "L": ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO.

U.O. 01 - Asesoría Letrada de Gobierno

JURISDICCIÓN "T": SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES.

U.O. 01 - Secretaría de Asuntos Municipales
10 - Subsecretaría de Asuntos Municipales
11 - Dirección General de Administración
12 - Dirección de Asuntos Municipales

PROGRAMAS DEL ARTÍCULO 5º LEY PROVINCIAL Nº 2358:

a) **de desarrollo productivo**: CPN Liliana SAGO de LEVENTAN – CPN José Carlos PIATTI;
b) **de desarrollo de la economía social**: CPN Ana Liz FELICE de SILVA – CPN María Alejandra MAC ALLISTER;
c) **de asistencia alimentaria**: CPN Marcela Griselda BIDE – CPN María Alejandra MAC ALLISTER;
d) **de participación comunitaria**: CPN Ana Liz FELICE de SILVA – CPN Marcela Griselda BIDE;

e) **de soluciones habitacionales**: CPN José Carlos PIATTI – CPN Mirta Nora JAQUES;
f) **de viviendas de servicios**: CPN José Carlos PIATTI – CPN Mirta Nora JAQUES;
g) **de infraestructura para servicios industriales**: Cr José Carlos PIATTI – CPN Germán César A PICCIRILLI;
h) **de obras públicas**: CPN Luis César CAMILETTI – CPN Liliana SAGO de LEVENTAN;
i) **de mantenimiento de red terciaria**: CPN Luis César CAMILETTI – CPN Mirta Nora JAQUES.

Artículo 2º: Establecer el siguiente régimen de reemplazos para casos de ausencias de los Contadores Fiscales:

Nº DE ORDEN DEL CPN	1º SUBROGANTE	2º SUBROGANTE
1 - Marcela G. BIDE	PIATTI	MAC ALLISTER
2 - José C. PIATTI	BIDE	CAMILETTI
3 - G. C. A. PICCIRILLI	S. de LEVENTAN	FELICE
4 - Liliana S. de LEVENTAN	PICCIRILLI	JAQUES
5 - Ana L. FELICE	JAQUES	PICCIRILLI
6 - María MAC ALLISTER	CAMILETTI	PIATTI
7 - Luis C. CAMILETTI	MAC ALLISTER	BIDE
8 - Mirta N. JAQUES	FELICE	S. de LEVENTAN

Artículo 3º: Cuando las subrogaciones no puedan hacerse efectivas por ausencia de los respectivos subrogantes, las actuaciones en el control previo serán atendidas por los Contadores Fiscales que no estén subrogando funciones de otro u otros contadores de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

AL CONTADOR FISCAL	LOS CONTADORES CUYO Nº DE ORDEN SE INDICA:
1 - Marcel Griselda BIDE	7-4-5-3-8
2 - José Carlos PIATTI	6-5-4-8-3
3 - Germán C.A. PICCIRILLI	8-6-7-1-2
4 - Liliana SAGO de LEVENTAN	5-7-6-2-1
5 - Ana Liz FELICE	4-1-2-7-6
6 - María Alejandra MAC ALLISTER	1-3-8-5-4
7 - Luis César CAMILETTI	2-8-3-4-5
8- Mirta Nora JAQUES	3-2-1-6-7

Artículo 4º: Dese copia de la presente a Habilitación de este Tribunal a los efectos de lo dispuesto por Resolución Nº 115/93 aprobada por Decreto nº 1183/94.
Artículo 5º: Derógase a partir de la fecha la Resolución Nº 25/06 y toda otra en cuanto se oponga a la presente.
Artículo 6º: Regístrese por Secretaría, comuníquese, dese copia a Contraloría Fiscal y a las Jurisdicciones que resulte pertinente, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese. Dr. Natalio G. PERÉS, Presidente Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa –
C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de la Pampa – C.P.N. Rubén Omar RIVERO, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

ACTA N° 3930: En Santa Rosa, ciudad capital de la Provincia de La Pampa, a diecisiete días del mes de octubre de dos mil ocho, se reúne la Sala I del Tribunal de Cuentas, con la asistencia de su Presidente Doctor Natalio G. PERÉS y del Vocal Contador Rubén Ornar RIVERO conforme al siguiente Orden del Día:----
JUICIO DE RESPONSABILIDAD: Sentencia N° 2122: Expediente Nro. 8893/08 -MGEyS-: Artículo 1°: Dar por concluido el Juicio de Responsabilidad al Agente de Policía Mario Ángel ECHEVERRIA y en consecuencia formúlese cargo al responsable, por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($ 1.650,00) a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos.-
No siendo para más, previa aprobación y ratificación de lo resuelto en el presente acuerdo, se levanta la sesión.-
Dr. Natalio G. PERÉS, Presidente Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de la Pampa – C.P.N. Rubén Omar RIVERO, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 2122/08

Santa Rosa, 17 de Octubre de 2008

VISTO:

El presente expediente nro. 8893/08 -MGEyS- caratulado: "S/ ARTICULO 115, INCISO

C) DECRETO 978/81 -SUB-OFICIAL PRINCIPAL MARIO ANGEL ECHEVERRIA"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 243 es remitido a este Tribunal de Cuentas por el Sr. Comisario Mayor Jefe Departamento Personal D-I en virtud de lo dispuesto por los artículos 73 de la NJF N° 1034 y 192 del Decreto N° 978/81;

Que mediante Providencia N° 206/08 es girado al Sr. Jefe de Juicios de Responsabilidad a efectos de iniciar el trámite de su competencia;

Que a fs. 254 es remitido nuevamente a consideración de este cuerpo por considerar el encargado de dicha área que el expediente se encuentra en estado de resolver, acompañando las conclusiones a que se ha arribado;

Que con relación al perjuicio al patrimonio provincial el mismo se encuentra configurado por el hurto o extravío del arma reglamentaria marca FM-HI Power calibre 9 mm N° 376211, que ha sido justipreciado por el Sr. Jefe de Juicios de Responsabilidad en la suma de $ 1.650,00 sobre la base de antecedente obrantes en expedientes tramitados por este Organismo y presupuesto solicitado a comercios del ramo que se encuentra agregado en estas actuaciones a fs. 247/250;

Que notificada la justipreciación del daño al responsable en forma fehaciente (fs. 253 vta) por el término de treinta (30) días, el mismo no formula objeciones al valor estimado por el Sr. Jefe de Juicios de Responsabilidad ni al pago en diez (10) cuotas iguales y consecutivas a descontar de sus haberes a razón de $ 165,00 por mes;

Que dado al carácter alimentario del salario, el Tribunal de Cuentas en casos similares accedió al descuento de las sumas resultantes de Juicios de Responsabilidad hasta un máximo de diez cuotas mensuales;

Que consecuentemente, atento la responsabilidad en el evento dañoso del agente nombrado y cuantificación de perjuicio patrimonial en la suma de $ 1.650,00 indicado supra, corresponde dar por concluido el Juicio de Responsabilidad y formular cargo al responsable;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS FALLA:

Artículo 1°: Dar por concluido el Juicio de Responsabilidad al Agente de Policía Mario Ángel ECHEVERRIA y en consecuencia formúlese cargo al responsable, por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($ 1.650,00) a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos.

Artículo 2°: Remitir copia de la presente Sentencia a Contaduría General de la Provincia a los efectos de que proceda a descontar la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($ 1.650,00) en 10 cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO ($ 165,00) cada una, depositando el importe correspondiente a la orden del Tribunal de Cuentas en la cta. cte. Nº 443/9 del Banco de La Pampa -Casa Central.

Artículo 3°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifiquese a los responsables, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa el día de la fecha.

Dr. Natalio G. PERES, Presidente Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Daniel Omar BENINATO, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de la Pampa – C.P.N. Rubén Omar RIVERO, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PAMPA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

PLAN DE OBRAS

AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el llamado a Licitación Privada.

Objeto: Adecuación de aula para sala de informática y reparación de cubierta - Esc. Nº 245 de General Acha (P.I.I.E. 2008 - Paq. 9)

Licitación Privada Infraestructura Nº 07/08

Presupuesto Oficial: $ 122.365,76
Garantia de oferta exigida: 1 %
Fecha y hora de apertura: 11 de Noviembre de 2008 - 10 hs.
Lugar: Dirección de Conservación - U.C.P. - Segundo Piso - Casa de Gobiemo -Santa Rosa - La Pampa.
Plazo de entrega: 60 días corridos.
Valor del Pliego: $ 50,00
Lugar de adquisición del pliego: Dirección de Conservación - U.C.P. 2° Piso - Casa de Gobierno -Santa Rosa - La Pampa.
Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación.-

B. Of. 2810 - 2811

GOBIERNO DE LA PAMPA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

PLAN DE OBRAS

AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el llamado a Licitación Privada.-

Objeto: Reparación en Unidad Educativa Nº 23 de Colonia Barón.-
Licitación Privada Infraestructura Nº 08/08
Presupuesto Oficial: $ 212.910,02
Garantía de oferta exigida: 1 %
Fecha y hora de apertura: 18 de Noviembre de 2008 – 10 hs.-
Lugar: Dirección de Conservación – U.C.P. – Segundo Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa.-
Plazo de entrega: 90 días corridos.-
Valor del Pliego: $ 50,00
Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Conservación – U.C.P. – 2º Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa.-
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.-

B. Of. 2811 - 2812

PROVINCIA DE LA PAMPA

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS

COMPLEMENTO PRO.ME.BA.

LICITACIÓN PÚBLICA
MEJORAMIENTO DE 407 VIVIENDAS
PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: $ 8.598.139,00

LICIT. PUB. Nº : 25/08
LOCALIDAD: TOAY
CANT. DE VIV.: 26
PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: $ 497.600,00
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: $ 497.600,00
CAPACIDAD CONTRATACIÓN REQUERIDA: $ 497.600,00
FECHA DE APERTURA: 25-11-08
HORA: 10:00
PLAZO DÍAS CORRIDOS: 240
VALOR PLIEGO PESOS: $ 350,00
GARANTÍA LICITACIÓN 1%: $ 4.976.-

LICIT. PUB. Nº 26/08
LOCALIDAD: VICTORICA
CANT. DE VIV.: 42
PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: $ 849.700,00
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: $ 849.700,00
CAPACIDAD CONTRATACIÓN REQUERIDA: $ 849.700,00
FECHA DE APERTURA: 26-11-08
HORA: 10:00
PLAZO DÍAS CORRIDOS: 240
VALOR PLIEGO PESOS: $ 350,00
GARANTÍA LICITACIÓN 1%: $ 8.497

LICIT. PUB. Nº: 27/08
LOCALIDAD: EDUARDO CASTEX
CANT. DE VIV.: 96
PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: $ 1.831.339,00
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: $ 1.831.339,00
CAPACIDAD CONTRATACIÓN REQUERIDA: $ 1.831.339,00
FECHA DE APERTURA: 25-11-08
HORA: 11:00
PLAZO DÍAS CORRIDOS: 360
VALOR PLIEGO PESOS: $ 700,00
GARANTÍA LICITACIÓN 1 %: $ 18.313

LICIT. PUB. Nº: 28/08
LOCALIDAD: GENERAL PICO “A”
CANT. DE VIV.: 29
PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: $ 601.700,00
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: $ 601.700,00
CAPACIDAD CONTRATACIÓN REQUERIDA: $ 601.700,00
FECHA DE APERTURA: 24-11-08
HORA: 10:00
PLAZO DÍAS CORRIDOS: 180
VALOR PLIEGO PESOS: $ 350,00
GARANTÍA LICITACIÓN 1 %: $ 6.017.-

LICIT. PUB. Nº: 29/08
LOCALIDAD: REALICO
CANT. DE VIV.: 159
PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: $ 3.545.600,00
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: $ 3.545.600,00
CAPACIDAD CONTRATACIÓN REQUERIDA: $ 3.545.600,00
FECHA DE APERTURA: 26-11-08
HORA: 11:00
PLAZO DÍAS CORRIDOS: 450
VALOR PLIEGO PESOS: $ 800,00
GARANTÍA LICITACIÓN 1 %: $ 35.456

LICIT. PUB. Nº: 30/08
LOCALIDAD: GENERAL PICO “B”
CANT. DE VIV.: 55
PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: $ 1.272.200,00
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: $ 1.272.200,00
CAPACIDAD CONTRATACIÓN REQUERIDA: $ 1.272.200,00
FECHA DE APERTURA: 24-11-08
HORA: 11:00
PLAZO DÍAS CORRIDOS: 300
VALOR PLIEGO PESOS: $ 600,00
GARANTÍA LICITACIÓN 1%: $ 12.722

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: I.P.A.V. – Avda. Argentino Valle 665 – Santa Rosa - La Pampa

Consulta y ventas de Pliegos: I.P.A.V. - Avda. Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa-
VALORES DE OFERTAS AL MES ANTERIOR A FECHA DE APERTURA.-

B. Of. 2811

MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/08

Objeto: Concesión integral de la Estación Terminal de Colectivos de la Localidad.-

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día Jueves 6 de Noviembre de 2008, a las 10:00Hs. en la Secretaría de Hacienda Municipal.-
Valor del Pliego: $ 150,00(Pesos Ciento cincuenta).-
Venta de Pliegos: A partir del 27 de Octubre de 2008, en la Oficina de Recaudación Municipal en días hábiles.-

B. Of. 2811

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

LICITACIÓN PRIVADA Nº 07/2008

EXPTE. Nº 1834/2008

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA TIPO PICK UP – 4X4 – 0 KM – GASOLERA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNLPam.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:
En Santa Rosa (LP): Dcción de Contrataciones – Cnel. Gil 353 – 3er. Piso. De 7.30 a 13.00 hs.
Sitio Web de la ONC. – www.argentinacompra.gov.ar- "contrataciones vigentes"

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Dirección de Contrataciones- Cnel. Gil Nº 353- 3er. Piso- Santa Rosa- La Pampa. Hasta las 11.00 hs. del 29-10-2008.-

FECHA Y HORA DE APERTURA: Día 29 de Octubre de 2008- Hora 11.00.-

B. Of. 2811

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

LICITACIÓN PRIVADA Nº 08/2008

EXPTE. Nº 2168/2008

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA COSECHA-DORA DE PARCELAS EXPERIMENTALES PARA CULTIVO DE TRIGO Y AMARANTO- FACULTAD DE AGRONOMÍA-UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA.-

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:
En Santa Rosa (LP): Dcción de Contrataciones – Cnel. Gil 353 – 3er. Piso. De 7.30 a 13.00 hs.
Sitio Web de la ONC. – www.argentinacompra.gov.ar- "contrataciones vigentes"

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Dirección de Contrataciones- Cnel. Gil Nº 353- 3er. Piso- Santa Rosa- La Pampa. Hasta las 11.00 hs. del 31-10-2008.-

FECHA Y HORA DE APERTURA: Día 31 de Octubre de 2008- Hora 11.00.-

B. Of. 2811

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LLAMADO A LICITACIÓN

LICITACIÓN PUBLICA Nº 03/08 – Expte. Nº 15930/08

Objeto: adquisición de activos de red y sistema de telefonía.
Presentación de propuestas: hasta el 07/11/08, a las 11:00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la apertura de las ofertas. Los pliegos pueden ser consultados en www.juslapampa.gov.ar y en Compras y Contrataciones y adquiridos en éste Sector, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30.-
Presupuesto oficial: $ 1.800.000,00 (pesos un millón ochocientos mil).-
Valor del pliego: $ 900.00 (pesos novecientos).-
Sellado de ley: $ 1.50 (pesos uno con cincuenta centavos) por foja.-

B. Of. 2811

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRA PÚBLICAS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 68/08

RUTA NACIONAL Nº 154 – PROVINCIA DE LA PAMPA.-

TRAMO: EMP. RUTA NACIONAL Nº 35- EMP. RUTA NACIONAL Nº 22.-
SECCION: Km 111,00-Km 136,48
OBRA: RECONSTRUCCIÓN DEL PAQUETE GRANULAR Y LA EJECUCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA.-

TIPO DE OBRA: Mejoramiento de calzada y banquinas, en su totalidad, en una longitud de 25,56 km. incluyendo fresado del pavimento existente, ensanche de sub-base granular, reconstrucción de base granular, imprimación, carpeta asfáltica, reposición de suelo en banquinas y señalamiento horizontal.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 17.109.396,00 al mes de Junio de 2008.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 2 de Diciembre de 2008 a las 11:00 hs.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 2 de Noviembre de 2008.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.500,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso – D.N.V..-

B. Of. 2811 a 2816

AVISOS JUDICIALES

"Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, le comunica a la Sra. PAEZ, María del Carmen - M.I. Nº 23.481.177 que, conforme cláusula sexta apartado "C" del instrumento de venta por Usted suscrito oportunamente, se le prohíbe ceder, prestar, arrendar o vender la vivienda identificada con el Nº 354, construida mediante el Plan Plurianual - Zona B - de la Ciudad de SANTA ROSA - LA PAMPA. Por lo que no puede de manera alguna proponer una tercera persona "ajena al grupo familiar originario" para que ocupe la misma. Asimismo se le intima a que acredite la situación laboral alegada.- Queda Usted formal y legalmente notificada.-

B. Of. 2809 a 2811

"El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, intima a la señora PEREYRA, ILDA ESTER - M.I. Nº 5.963.972, para que presente pruebas de descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la Vivienda Nº 49 del Plan FO.NA.VI.- XLVII de la Localidad de Victorica. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el expediente Nº 469/91-00049- IPAV-. Y en caso de no ejercer su derecho de Defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la adjudicación en venta.- Queda usted formal y legalmente Notificada.-

B. Of. 2809 a 2811

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS DE BENGOLEA, BELISARIO - M.I.N° 7.340.099, A INICIAR LA SUCESIÓN CORRESPONDIENTE A LA CASA n° 26 - CONSTRUIDA EN EL BARRIO ERRADICACIÓN DE RANCHOS EN LA LOCALIDAD DE GENERAL ACHA - LA PAMPA. DEBIENDO PROCURAR SU OCUPACIÓN Y PAGO DE LAS CORRESPONDIENTES CUOTAS DE AMORTIZACIÓN. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA ACREDITADA SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 128/1981-00026- IPAV-. y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B. Of. 2809 a 2811

Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor TUBIO, ALBERTO OSVALDO - M.I.N° 16.224.237, que en los autos caratulados: "CASA N° 57- PLAN 5000 VIVIENDAS – 3º TRAMO DE FINANCIAMIENTO-LOCALIDAD: CATRILO - TITULAR ORIGINAL: TUBIO, ALBERTO OSVALDO, y - Expediente N° 271/98-00057 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 213/2.007- IPAV- que en su parte pertinente dice 15 de Junio de 2007 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Téngase por rescindida el Acta de Tenencia Precaria suscrita con fecha 13 de Setiembre de 1997, entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor TUBIO, Alberto Osvaldo M.I.N° 16.224.237, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. 5000 Viviendas – 3º Tramo de Financiamiento, identificada con el N° 57, ubicada catastralmente en Ejido 039, Circunscripción I, Radio k, Manzana 019, Parcela 5, Partida 737186, de la Localidad de CATRILO, La Pampa, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Dejase sin efecto la Resolución 926/99 - IPAV- mediante la cual se adjudico en venta en un todo de acuerdo a las pautas fijadas por la reglamentación vigente una vivienda construida mediante el 3º Tramo de Financiamiento del Plan 5000 Viviendas- zona 4 -

de la localidad de Catrilo identificada con el N° 57, a favor del Señor TUBIO, Alberto Osvaldo - M.I.N° 16.224.237. - Articulo 3º: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV. -Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Orga-Organismos correspondientes.RESOLUCIÓN N° 213/2007-IPAV- Firmado Ing. Jorge Felix TEBES-PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2809 a 2811

El Juzgado de Primera Instancia de la Familla y del Menor, Secretaria Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: "ALANIZ, Nélida Alicia c/BERNARDI, Abel Antonio s/ DIVORCIO VINCULAR", Expte. Nº C 4958/06, notifica al Sr. Abel Antonio BERNARDI, de la resolución dictada en autos, que en su parte pertinente dice: "General Pico, 20 de noviembre de 2007.- VISTOS:... RESULTA: ... ...y CONSIDERANDO: ... FALLO: I) Haciendo lugar a la acción interpuesta por la actora y en consecuencia decretando el DIVORCIO VINCULAR de ALANIZ, Nélida (D.N.I. nº 26.053.729) y BERNARDI, Abel Antonio (D.N.I. nº 20.668.557), por haber incurrido en la causal objetiva contemplada en el art.214 inc. 2º del C. Civil (t.o. ley 23.515), sin atribuir culpabilidad a ninguna de las partes en la ruptura del vínculo legal, recuperando ambos su aptitud nupcial y cesando recíprocamente vocación hereditaria (arts. 204, 214 inc. 2º, 217, 3.574 "in fine de Código Civil, t.o. ley 23.515).- II) Declarando disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo a la fecha de notificación de la demanda (14-03-2007), fs. 38/39), artículo 1.306 de citado cuerpo legal.- III) Imponiendo las costas al demandado.- IV) Tener por homologado los acuerdos de tenencia, visitas y los alimentos celebrados por las partes.- V) Firme que se encuentre la presente y a los efectos de su inscripción ofíciese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Pcia. de La Pampa; extendiéndose testimonio de la misma a las partes acreditada que sea su registración.- VI) Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.- (Fdo.) Dr. Luis Alberto García. Juez de la Familia y del Menor.- "General Pico, septiembre 22 de 2008.- Atento al desconocimiento de domicilio del demandado manifestado bajo juramento y a fin de notificarse la sentencia dictada a fs. 61/62, ordénanse edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial.- (Fdo.) Dr. Luis Alberto García. Juez de la Familia y del Menor.-" Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, Calle 22 esq. 9. General Pico (L.P.).- SECRETARIA, Septiembre 30 de 2008.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2810 – 2811

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ MACIPE Y MURILLO ISABEL LITA EDITH s/ APREMIO" Expte. Nº C 25634/ 05", que el martillero Público Fernando G. Peppino, col. 229, con domicilio legal en calle 22 Nº 193 de General Pico, rematará el día 31 de OCTUBRE de 2.008, a las 11 hs., en el domicilio del colegio de Martilleros, sito en calle 19 Nº 445 e/ 10 y 12 de General Pico, el siguiente bien de propiedad del accionado: un inmueble urbano con todo lo plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle 102 entre 33 y 35 de General Pico. NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 021, Circ. I, radio h, Mz 66, Parcela 5. Partida Nº 606.927, con una superficie de 400 m2. Fijar las siguientes condiciones para la subasta: SIN BASE venta al contado y al mejor postor. Comisión de Ley 3%, a cargo del comprador para el martillero (art. 91 ley 861). Sellado de boleto 1% sobre precio de venta a cargo del comprador. Establecer que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes por tratarse de un terreno baldío, dejándose constancia que el mismo registra deuda por impuesto inmobiliario al 02/05/08 de $ 224,09. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 2 de OCTUBRE de 2.008 ...Teniendo en cuenta el fracaso de la subasta y de conformidad con lo dispuesto por el art. 129 del Código Fiscal, procédase a un nuevo remate, el bien saldrá a la venta SIN BASE y en las condiciones y formas ya determinadas y por el martillero designado. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. CLAUDIA CRISTINA GUAZZARONI. JUEZ SUSTITUTO" Profesional interviniente Dra. MARIA VALERIA MALVICINO, con domicilio legal en Avenida San Martín Nº 451 de General Pico (L.P.). Secretaría, 09 octubre de 2008.- Fdo. Dr. RODOLFO FABIAN RODRÍGUEZ SECRETARIO.-

B. Of. 2810- 2811

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº TRES de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Avellaneda Nº 215 Planta Alta ciudad, a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Juez, Secretario a cargo de la Dra. Analia Rosa de VEGA, en autos: "GOMEZ, Manuel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº A 70271, cita y emplaza por 30 días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Manuel GOMEZ. Profesional Interviniente: Dr. Rodolfo L. SUPPO y Paula E. KOHAN, con domicilio en Av. J. A. Roca Nº 24 de Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa, 25 de septiembre de 2008.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2811

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Única de la Dra. Daniela A. María J. ZAIKOSKI, sito en Sarmiento Nº 125 Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Antonio RESLER, L.E. 7347070, a fin de que acrediten dentro de los 30 días corridos su derecho a los bienes dejados por la causante (art. 675 Cód. Proc.), según resolución de fecha 16 de septiembre de 2008, en Expte. Nº A 69045, caratulado "RESLER, Antonio s/Sucesión Ab-Intestato". Prof. Int.: Dr. Rodolfo Luis SUPPO y Paula E. KOHAN, en Av. J. A. Roca Nº 24 de Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa, 02 de octubre de 2008.- Dra. Daniela S. María J. ZAIKOSKI.-Secretaria.-

B. Of. 2811

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº CUATRO, ubicado en la calle Quintana 107 1er. Piso de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Emilio GONZALEZ y Felipa GONZALIA, Expte. Nº A-70.882.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Profesionales Intervinientes: Dr. Ricardo Luis FLOREZ, Dr. Federico FLOREZ y Dr. Ezequiel FLOREZ, Joaquín V. GONZÁLEZ Nº 166, Santa Rosa.- Dra. Fabiana B. BERARDI- Jueza- Dra. Norma G. de OLMOS- Secretaría, Santa Rosa, 08 de octubre de 2008.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2811

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº SEIS, ubicado en la calle Quintana 107 2do. Piso de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Margarita Nélida GALLINGER, Expte. Nº A-70.955.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Profesionales Intervinientes: Dr. Ricardo Luis FLOREZ, Dr. Federico FLOREZ y Dr. Ezequiel FLOREZ, Joaquín V. GONZÁLEZ Nº 166, Santa Rosa.- Dra. María Gloria ALBOREZ- Juez- Dr. Pedro Ariel CAMPOS- Secretario, Santa Rosa, 10 de octubre de 2008.- Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2811

Juzg. 1ra. Inst., Com., Lab., Min. Nº 4, Sec. Única, Sta. Rosa sito en calle Quintana 107, piso 1º; en autos: "SALETTE Carlos y ALEJO Irma Encarnación s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº A-70.525, cita y emplaza por 30 días a toda persona que se considere con derecho respectos de los bienes de Dn. Carlos SALETTE y de Dña. Irma Encarnación ALEJO, bajo apercibimiento de Ley, para que se presenten y hagan valer sus derechos, todo conforme Resolución del 26/09/08. Publíquense edictos por 1 vez en Boletín Oficial y 2 días en "El Diario". Profesional Interviniente: Dr. Pablo Tomás RICCI- San Juan Nº 633- Santa Rosa, Secretaría: 09 de octubre de 2008.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2811

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, L.P., a cargo del Dr. Pedro V. ZABALA, Secretaría Civil de la Dra. Alicia CANEPA, sito en Av. Roca 153, cita y emplaza a RIVOIRA Hugo Oscar (DNI. 16.846.707) y LONCON Graciela Esther (DNI. 11.913.424), para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/RIVOIRA HUGO OSCAR y otras s/Sumarísimo" Expte. 1294/99, a tal fin deberán publicarse edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de circulación nacional bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial (art. 343 del C.P.C. y C.N.).- Abogado Interviniente: RR.LL. BANCO NACIÓN: Gustavo PARRA MORÓN, Secretaría, 02 de Octubre de 2008.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2811 - 2812

El Juzgado de Pri. Ins. en lo Civil Nº 4 de la Pri. Cir. Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Nicolás PALADINO y Antonia GIMENEZ, en autos "GIMENEZ, Antonia y Otro s/SUCESIÓN AB-IN-INTESTATO" (Expte. Nº A 70446).- Publíquense una vez en Boletín Oficial y dos en "La Arena". Profesional Interviniente: Estudio Jurídico POSADAS & CORRAL, con domicilio en Rivadavia Nº 634 de Santa Rosa (L.P.).- Raúl Horacio POSADAS, Abogado.-

B. Of. 2811

Juzgado de 1º Inst. Civ. Com. Lab. Min. DOS S. Rosa (Sarmiento 126 2º Piso) a/c Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita por 30 días corridos a herederos y acreedores de Juan PORTELL (LE. 6.525.380) en Expte. A-55.546: "PERATTA María Esther y Otro s/Sucesión Ab-Intestato".-Publicar 1 vez en Bol. Oficial y 2 en "La Arena". Abogado Interv.: Dr. Jorge Eduardo CALDERON, Villegas 442- S. Rosa.- Santa Rosa, 09 de octubre de 2008.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2811

El Juzgado Regional Letrado Dpto. Loventue, Chalileo, Chicalcó, Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Victorica de la Provincia de La Pampa, hace saber que en autos: "ORGALES, Nelso Severino s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nº V – 3962/2008, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Nelso Severino ORGALES (L.E. 7.332.064) .- Victorica, 08 de Octubre de 2008… Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Fdo.: Dr.

Carlos Roberto ESPÍNOLA.- Juez Regional Letrado.- Profesional Interviniente: Dr. Atilio Carlos GAMBULI, Domicilio Legal: Calle 15 Nº 1585, Victorica - La Pampa.- Victorica, 14 de Octubre de 2008 Agosto de 2008.- Atilio Carlos GAMBULI, Abogado.-

B. Of. 2811

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en calle Don Bosco Nº 665, P. A. de la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa a cargo del Dr. Marcelo Fabián REBUFFI – Juez Sustituto- Secretaría del Dr. Juan Martín PROMENCIO, hace saber que en autos: "ROSSI, Guillermo Mario s/ sucesión ab intestato" Expte. Nº V – 10.773, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, don Guillermo Mario ROSSI, L.E. Nº 2.303.763. General Acha, 5 de Septiembre de 2008 … Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia y dos en el diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: Dra. Yara Astrid BURAK y Dr. Atilio Carlos GAMBULI con domicilio procesal en calle Martínez de Hoz y Balcarce de la ciudad de General Acha, La Pampa.- General Acha, 6 de octubre de 2.008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2811

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº CINCO, con asiento en Sarmiento Nº 125 de esta Ciudad, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Única de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en los autos caratulados: DUBIE, María Esther sobre Sucesión Ab – Intestato" (Expte. Nº A 70.746), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante María Esther DUBIE, L. C. Nº 0.983.676, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Carlos Pedro CRESPO, domiciliado en calle Pellegrini Nº 647 de esta Ciudad.- Santa Rosa, 07 de octubre de 2008.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2811

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora PONCE, María Susana – M.I. Nº 14.605.227, que en los autos caratulados: "CASA Nº 29- PLAN FO.NA.VI. – XXXII – 2º ETAPA – LOCALIDAD: EDUARDO CASTEX – TITULAR ORIGINAL: SOSA, DANIEL HORACIO M.I. Nº 17.072.595 – TITULAR ACTUAL: PONCE, MARÍA SUSANA – M.I. Nº 14.605.227, y" – Expediente Nº 79/88-00029 – IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 238/2.008 – IPAV- que en su parte pertinente dice " 30 de Mayo de 2008 – VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1º: Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución Nº 517/00 –IPAV- de fecha 4 de Julio de 2000, a favor de la Señora PONCE, María Susana – M.I. Nº 14.605.227, por una vivienda construida mediante mediante el Plan FO.NA.VI. – XXXII – 2º Etapa en la localidad de EDUARDO CASTEX, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 026 – Circunscripción II – Radio c – Manzana 035 – Parcela 6, identificada con el Nº 29, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago.- Artículo 2º: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución Nº 474/98 – IPAV.- Artículo 3º: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN Nº 238/2008 –IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO – PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2811 a 2813

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA Nº TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José GUARRO para que se presenten en los autos "GUARRO JOSÉ S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte nº A-31.706/08.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 21 de agosto de 2008. ... Habiéndose justificado..., así como la defunción del causante (7), abrese el proceso sucesorio de José GUARRO.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma... (Art. 675 C. Pr.) .... Dr. Oscar MELLONI.- Juez". -Profesional Interviniente Dr. Ricardo Rubén ZATO, con domicilio legal en calle 103 Nº 1.376 General Pico, La Pampa. Secretaría, General Pico (L. P.) AGOSTO 27 de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2811

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de General Acha, III Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Martín PROMENCIO, en autos "ISLAS Rosa Carmen c/IGLESIAS ALVEZ Felipe s/Posesión Veinteañal", Expte. Nº V-10.337; cita y emplaza por diez días a partir de la última publicación al demandado de autos, Sr. Felipe IGLESIAS ALVEZ y/o quien se considere con derecho del inmueble designado catastralmente como Ejido 064, Circunscripción I, Radio a, Manzana 6, Parcela 19, Partida Inmobiliaria Poseedor Nº 720.765, Partida de Origen Nº 570.879, para que se presenten a

estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que los represente. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "General Acha, 07 de agosto de 2008. ... la publicación de edictos precedentemente ordenada deberá efectuarse por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en diario "EL Diario" ... Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI. Juez Sustituto". Profesionales intervinientes: Dra. Mariana ZUBILLAGA y Martín MATZKIN, con domicilio constituido en calle Garibaldi Nº 410 de General Acha.- SECRETARIA, 03 de Septiembre de 2008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2811

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de General Acha, III Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Marcelo Fabián REBUFFI Juez Sustituto, Secretaria Única a cargo del Dr. Juan Martín PROMENCIO, en autos "REBOL Oscar Omar c/IGLESIAS ALVEZ Felipe s/Posesión Veinteañal" Expte. Nº V-I0.336; cita y emplaza por diez días corridos al Sr. Felipe IGLESIAS ALVEZ demandado de autos y/o quien se considere con derecho del inmueble designado catastralmente como Ejido 064, Circunscripción I, Radio a, Manzana 6, Parcela 20, Partida Inmobiliaria Poseedor Nº 720.766, Partida de Origen Nº 570.879, para que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que los represente. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "General Acha, 08 de febrero de 2008. ... mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial, por dos veces en el periódico "EL Diario de La Pampa" ...Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI. Juez Sustituto. Profesionales intervinientes: Dra. Mariana ZUBILLAGA y Martín MATZKIN, con domicilio constituido en calle Garibaldi N° 410 de General Acha.- SECRETARIA, 21 de Mayo de 2008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2811

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS a cargo de la Dra. Maria del Carmen GARCIA, Secretaria de Ejecución N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Avellaneda N° 251 Planta Alta, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos:" ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO C/ HERRERA MANUEL EDUARDO S/ APREMIO Y EMBARGO PREVENTIVO" Expte. N° Y-64.559, cita al demandado Sr. MANUEL EDUARDO HERRERA, para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle el defensor de ausentes, para que asuma su representación" Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "LA ARENA".- Profesional interviniente Dr. Miguel Angel Scovenna, con domicilio en calle Escalante Nº 768, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 08 de Octubre de 2008.- Dra. Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2811

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora CASALES, MARIA ESTHER - M.I.N° 3.981.601, que en los autos caratulados: "CASA N° 26- PLAN 5000 VIVIENDAS - PRIMERA ETAPA - INTENDENTE ALVEAR - TITULAR ORIGINAL: CASALES, MARIA ESTER, y" - Expediente N° 60/98-0026 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 582/08- IPAV- que en su parte pertinente dice" 16 de Setiembre de 2008 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Téngase por rescindida el Acta de Tenencia Precaria suscrita con fecha 24 de Noviembre de 1995, entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora CASALES, MARIA ESTHER - M.I.N° 3.981.601, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. 5000 Viviendas - Primera Etapa - de la localidad de INTENDENTE ALVEAR, LA PAMPA, ubicada catastralmente en Ejido 015, Circunscripción 01, Radio f, Manzana 048B, Parcela 15, identificada con el N° 26, por violación a la cláusula séptima apartados "c" y "k" del instrumento de venta.- Artículo 2°: Dejase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 313/98 - IPAV- de fecha 15 de Mayo de 1998, a favor de la Señora CASALES, María Ester- M.I.N° 3.981.601, por una vivienda construida mediante el Plan 5000 Viviendas - Primera Etapa- de la localidad de INTENDENTE ALVEAR, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 015, Circunscripción 01, Radio f, Manzana 048B, Parcela 15, identificada con el N° 26, por las causales de incumplimiento de pago y falta de ocupación permanente y efectiva de la vivienda. Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese.A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes. RESOLUCIÓN N° 213/2007-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2811 a 2813

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Sergio Daniel ESTEBAN, DNI N° 18.172.255 que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS SESENTA y NUEVE

CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 69,47), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.

--------El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 7 de octubre de 2008.

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 282/08. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2811 a 2813

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° TRES, con asiento en Avellaneda N° 215, Planta Alta, de ésta ciudad de Santa Rosa, en autos: "HERNANDEZ PEREZ, Francisco S/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° A 70.540), cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores del causante Don Francisco HERNANDEZ PEREZ.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena".- (Fdo.) Dr. Guillermo Samuel SALAS -Juez-". Profesional interviniente: Estudio Jurídico LANGLOIS & Asoc., Pico Nº 514, Santa Rosa, La Pampa, 15 de octubre de 2008.-
Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado.-

B. Of. 2811

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en los autos caratulados BONESSI, MARIA ANGELICA S/ Sucesión ab intestato, Expte. Nro. A-31542, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA BONESSI, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: *"//*neral Pico*,* 30 de septiembre de 2008.- Tiénese a los ocurrentes de fs. 7/8 por presentados, parte y domiciliados. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 5 , ábrase el proceso sucesorio de María Angelica BONESSI. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Tómase razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R. P.J. U.) A tal fin líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales. A lo demas oportunamente. Fdo. Dr. Oscar MELLONI. JUEZ" .-
".- Profesional interviniente Dr. PETRELLI Marcelo, con domicilio legal en calle Calle 20 N° 580 P.A., General Pico. SECRETARIA, 06 de octubre de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2811

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 6 - Secretaría Única- de Santa Rosa L.P. hace saber que en los autos: "CABALEIRO CELIA RAMONA y Otro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. A 70517)", se declara abierto el proceso sucesorio, citando y emplazando por el término de 30 días corridos a contar desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña Celia Ramona CABALEIRO y Don Nazareno Umberto DUCA. Publíquense Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el periódico "La Arena". Fdo. Dra. María Gloria ALBORES - Juez de Primera Instancia-. Profesional interviniente. Dr. Pedro Javier ZUAZO, con domicilio en calle Paul Harris Nº 306 de esta ciudad. SANTA ROSA (L.P.). 8 de Octubre de 2.008.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2811

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Quintana Nº 107 1º Piso de esta Ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría a cargo de la Dra. Norma G. de OLMOS, en los autos caratulados: "GRAFFIGNA, ALICIA C/GRAFFIGNA, JUAN BARTOLOMÉ S/POSESIÓN VEINTEAÑAL" Expte. Nº E-71222/08, cita y emplaza a JUAN BARTOLOMÉ GRAFFIGNA y/o sus HEREDEROS, a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarles Defen-
sor de Ausentes para que lo representen.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia y dos en el diario "El Diario". Profesional Interviniente: Dr. Pablo M. CAMPO, ESTUDIO BENSUSÁN, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 372 de esta Ciudad.- Secretaría, Santa Rosa, (La Pampa).- 15 de octubre de 2.008.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2811

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, Secretaría Única, de la ciudad de Santa Rosa en autos: "ALTAMIRANO BENICIO S/Concurso Preventivo", Expte. B-63553, hace saber que el 8 de octubre de 2008, se ha decretado la quiebra de BENICIO ALTAMIRANO, LE. 8.340.187 con domicilio en Barrio Rio Atuel Corona Martinez tira 4 Casa 15 de ésta ciudad, con domicilio comercial en Raúl B. Díaz 221.-

Asimismo se ha dispuesto que continué interviniendo el Síndico del Concurso Preventivo CPN LOPEZ LAVOINE, JORGE, con domicilio en Emilio Mitre Nº 320 de Santa Rosa.-

El fallido y los terceros deberán entregar al síndico los bienes de aquél. El fallido deberá entregar al

Síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs.. Serán ineficaces los pagos que se hagan al fallido.-

Intímase al fallido a constituir domicilio en el radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlos por constituídos en los Estrados (art. 88 inc. 7 in fine Ley 24522).- Secretaría, 10 de octubre de 2008.-

Dra. Adriana E. TELLERIARTE, Secretaria.-

B. Of. 2811

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Bautista AGÜERO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por Ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados: AGUERO JUAN BAUTISTA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº A-31530/08.- Los autos que ordenan el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 15 de agosto de 2008.-… Ábrese el proceso sucesorio de Juan Bautista AGÜERO (acta de defunción de fs. 15).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).-…Fdo. Dra. Claudia Cristina GUAZZARINI.- Juez Sustituto". Profesionales Intervinientes: Dr. Edgardo FRESCO y Dr. Edgardo Arturo FRESCO, con domicilio legal en calle 20 Nº 302, General Pico, la Pampa, Teléfono 02302-422491.- General Pico, Agosto 27 de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2811

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSARIO GALLARDO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por Ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados: "GALLARDO ROSARIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N' A 31969/08. - Los autos que ordenan el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 07 de octubre de 2.008.-....Habiéndose justificado el carácter de parte legitima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Rosario GALLARDO.-.....- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-....Fdo.- Dr. OSCAR MELLONI- JÚEZ".- Profesionales intervinientes Dres. Edgardo FRESCO, Dr. Edgardo Arturo FRESCO y Dra. Lorena MARTIN LORENZATTI, con domicilio legal en calle 20 Nº 302, General Pico, La Pampa. General Pico, Octubre 10 de 2.008.- Dra. Mabel Elvira COLLA- Secretaria.-

B. Of. 2811

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Oscar Aniceto LAZO, para que se presenten en los autos "LAZO, Oscar Aniceto S/SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte Nº A 31.933/08.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 10 de Octubre de 2008.-..... Ábrese el proceso sucesorio de Oscar Aniceto LAZO, ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 inc. 2º C.Pr.)... Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI.- Juez Sustituto". Profesional Interviniente Dr. Germán Luis VACCARO, abogado, inscripto en la matricula pertinente al tomo III, folio 150, con domicilio legal en calle 13 Nº 1383 General Pico La Pampa.- SECRETARÍA. General Pico, (L. P.) Octubre 14 de 2.008.-.... Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2811

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: "PONZIO NORBERTO FELIPE *S/* SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A-31961/08).- Conforme a la siguiente resolución: *//*neral Pico, 09 de octubre de 2.008.- .. .Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Norberto Felipe PONZIO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo: Dr. Oscar MELLONI. JUEZ.- Profesionales Intervinientes: Dres. Gerardo Román BONINO y Mauro Rodolfo PILDAIN, con domicilio en calle 1 N° 1253, de General Pico, La Pampa. GENERAL PICO, ,16 de octubre de 2.008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2811

El Juzgado de Primera Instancia Civ. y Com. N° UNO de General Acha, Secretaría Civil, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Davyt Alberto Néstor, L.E. N° 7.364.281, a fin de que se presenten en autos" DAVYT, ALBERTO NÉSTOR S/SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N° V 10642/08.- "General Acha, 28 de agosto de 2008.- Publíquense edictos... por una vez en el Boletín oficial y dos en el periódico "El Diario" de esta pcia.,..."- Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto.- Prof. Interviniente, Dra. Gabriela A. EXPOSITO, Domicilio: Victoriano Rodríguez N° 837, General Acha (L.P.).----- General Acha, 22 de septiembre de 2008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2811

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO -, Secretaría ÚNICA - de La Pampa - de la 3° Circunscripción Judicial, con asiento en General Acha, en autos: "MORA, ELENA ELBA *S/*SUCESIÓN AB INTESTATO",

Expte. N° V 10654/08, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MORA, Elena Elba. (L.C. 0.666.172), a fin de que comparezcan en autos. "General Acha, 23 de junio de 2.008.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" *y/o* periódico "El Diario", ambos de esta provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta corridos (Art 675 inc.2° del CPCC.).-... Fdo.: Dr. Marcelo Fabián REBUFFI -JUEZ SUSTITUTO". Prof. Interviniente: Dr. Alejandro César ODASSO, Martnez de Hoz Nº 306 de General Acha".- Secretaría, Agosto 01 de 2008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2811

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Ricardo Rodolfo SOLANO, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "SOLANO, Ricardo Rodolfo s*/* SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. *A*-31958/08*;* el auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 02 de octubre de 2008.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Ricardo Rodolfo SOLARO.- Dése intervención a la Sra. Defensora General. Notifíquesela en su público despacho.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ... Dr. Oscar MELLONI. JUEZ". Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCIA CIVALERO -Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en Calle 18 N° 574, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Octubre 08 2.008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaría.-

B. Of. 2811

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana Frencia -Secretaria-, en autos "HERRERA SIDIA NELIDA S/Sucesión Ab Intestato", Expte. Nro. A 69.144, resuelve: "SANTA ROSA, 2 de octubre de 2008. ...declárese abierto el proceso sucesorio de SIDIA NELIDA HERRERA. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma, a criterio del profesional interviniente de acuerdo a lo que más convenga a los intereses del presente sucesorio, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del CPCC) ...Fdo.: María del Carmen GARCIA. Jueza de Primera Instancia".- Profesional Interviniente: Dr. Julio César Ríos, Leguizamón 780, Santa Rosa, La Pampa, 16 de Octubre de 2008.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2811

El Juzgado Civ., Com., Lab. y de Min. N° SEIS de la 1° Circ. Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Quintana N° 107 Piso 2°, a cargo de la Dra. María Gloria Albores -Juez-, en autos caratulados: "VIDELA Florentina y Otro S*/* Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 66.327, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Florentina VIDELA y Adolfo SAL VINI, para que lo acrediten. "Santa Rosa, 29 de mayo de 2008...Declarase abierto el proceso sucesorio de Florentina VIDELA y Adolfo SALVINI. Atento a lo solicitado, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art.675 inc. 2 del C.P.C.C.).. Fdo.: Dra. María Gloria ALBORES, Juez." Profesional interviniente: Dra. Laura A. MOSCOSO MENDIETA, con domicilio en Ceferino Namuncurá N° 216, Sta. Rosa, Secretaria, 29 de Septiembre de 2008.- Pedro Ariel CAMPOS, SECRETARIO.-

B. Of. 2811

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaria ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Florencia Leonor PADRONES, para que se presenten en los autos caratulados: "PADRONES, Florencia Leonor s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 31722. - El auto que lo dispone, dice: "//neral Pico, 08 de septiembre de 2008.- ... ábrese el proceso sucesorio de Florencia Leonor PADRONES.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.) . - ...Dr. Oscar MELLONI, Juez".- Profesionales intervinientes: Dr. Julio Raúl BALLARI, T. II, Fº 082 y Dr. Hernán Ariel CECOTTI, T. VII, Fº 098; Calle 20 N° 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, (L. P.). Secretaría, 16 de Septiembre de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2811

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Jorge Juan SCHÖNHEITER, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por

ley les corresponda en los autos "SCHÖNHEITER, Jorge Juan s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A-31957/08; el auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 02 de octubre de 2008.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Jorge Juan SCHÖNHEITER.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ... Dr. Oscar MELLONI. JUEZ". Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCIA CIVALERO -Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en Calle 18 N° 574, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Octubre 07 2.008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2811

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "OLIVERA, María Ester c/IGLESIAS Hugo Ernesto s/DIVORCIO VINCULAR", Expte. Nº C-6627/07, cita y emplaza al Sr. Hugo Ernesto IGLESIAS por el término de cinco días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, septiembre 26 de 2.008.- Téngase por promovido juicio de divorcio vincular contra Hugo Ernesto IGLESIAS, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio del demandado manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítaselo por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- Dr. Luis Alberto GARCIA.- Juez de la Familia y del Menor.- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga OSSO de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.-Secretaría, octubre 8 de 2.008.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2811 - 2812

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez, Secretaría de la Dra. Adriana E. TELLERIARTE, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos: "GONZALEZ, José Norberto y otro c/GOIRIENA DE LOPERENA, María y otro s/Prescripción Adquisitiva veinteañal", Expte. E 66.228, cita a la Sra. María Gioriena de LOPERENA y a aquellos que se crean con derecho sobre el inmueble Ej. 047, Circ. 1, Rad. Q, Mzna. 76, Parc. 2 Partida del propietario Nº 629.304 y Partida Iniciador Nº 760.966 para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación edictal comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que lo represente.-
Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario de circulación nacional.- Profesional Interviniente: Andrea MANAVELLA, Salvador Perez Nº 329, Santa Rosa, La Pampa.- Andrea MANAVELLA, Abogada.-

B. Of. 2811

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 5 a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez, Secretaría Dra. Daniela J. ZAIKOSKI, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "SILVESTRO, Juana Lucia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A 70460, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña Juana Lucia SILVESTRO, L.C. Nº 8.579.478 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 675 del C.P.C.C.). Firmado: Dra..Gabriela A. PIBOTTO. Juez Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Andrea MANAVELLA, Salvador Perez Nº 329, Santa Rosa, La Pampa.- Andrea E. MANAVELLA, Abogada.-

B. Of. 2811

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6 de Santa Rosa a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez, Secretaría Única, en autos: "JACOBO, Andrés Ángel s/' Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A - 71.058, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Andrés Ángel JACOBO a fin de que acrediten sus derechos, publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario LA ARENA- Profesional interviniente Dra. María Cecilia MONTI, Avda. Julio A. Roca N° 329, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 16 octubre de 2008. - Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2811

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora ACUÑA, Nilda Graciela- M.I. Nº 14.985.126, que en los autos caratulados: "CASA Nº 7- PLAN FO.NA.VI.- XLIV- LOCALIDAD: ARATA- TITULAR ORIGINAL: ACUÑA, Nilda Graciela, y"- Expediente Nº 160/91-00007- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 568/2.008- IPAV- que en su parte pertinente dice "16 de Setiembre de 2008- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1º: Déjase sin efecto la preadjudicación en venta realizada por Resolución Nº 231/98- IPAV- de fecha 21 de Abril de 1998, a favor de la Señora ACUÑA, Nilda Graciela- M.I. Nº 14.985.126, y sus hijos BESSONE, Vanesa Paola- M.I. Nº 30.888.892, BESSONE, Verónica Soraya- M.I. Nº 32.210.677 y BESSONE, Denis Sebastián- M.I. Nº 34.982.092, por una vivienda construida mediante mediante el Plan FO.NA.VI.-XLIV de la localidad

de ARATA, La Pampa, identificada con el Nº 7, ubicada catastralmente en Ejido 022- Circunscripción I- Radio j- Manzana 39 A- Parcela 30, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2º: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución Nº 474/98- IPAV.- Artículo 3º: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN Nº 568/2008-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2811 a 2813

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría Única, con sede en Sarmiento Nº 125 Primer Piso de Santa Rosa (L.P.), en autos: “PONCE, María Isabel s/Sucesión Ab-Intestato” (A 70386), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Isabel PONCE, para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “La Arena”.- Profesional Interviniente: Santiago María COLL- B. Mitre Nº 274 P.A.- Santiago María COLL, Abogado.-

B. Of. 2811

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nro. CUATRO (4) de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Norma A. G. de OLMOS, sito en la calle Quintana Nº 107 1er. Piso, de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, hace saber por cinco días en los autos caratulados "LUSSO, TERESA S/ Concurso Preventivo" Expte. B 69657/08, la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. TERESA LUSSO, L.C. 9.860.162, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante el Sr. Síndico Concursal Cdor. Público Nacional Oscar Luis OLGUIN, con domicilio en la calle Sargento Cabral Nº 332 de la ciudad de Santa Rosa, hasta el día 27 de noviembre de 2008. Se fijan los días 16 de febrero de 2009 y el 31 de marzo de 2009 para que el Sr. Síndico presente los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Se fija el día 18 de septiembre de 2009 a los efectos de la realización de la audiencia informativa. Santa Rosa, 20 de octubre de 2008. Secretaria.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2811

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 4 a/c de la Dra. Fabiana BERARDI- Juez Secretaria "U" a/c de la Dra. Norma OLMOS- Secretaria- con domicilio en calle Quintana N° 107- 1° Piso- de esta Ciudad, Pcia de La Pampa ,cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de dn. Héctor Osvaldo PESCATORI, a comparecer a autos:" PESCATORI, Héctor Osvaldo S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte A70990 mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario La Arena.- Fdo.: Fabiana B. Berardi- Juez Profesional Interviniente - ESTUDIO RODRIGUEZ- domicilio Oliver N° 385.- Secretaría - SANTA ROSA - Octubre 16 de 2008.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2811

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico , a cargo del Dr. José Francisco RODRÍGUEZ, Secretaría Única a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, en autos " BONINO, Nildo Oscar s/ QUIEBRA" Expte. Nro. 2463/93, comunica que el Síndico interviniente ha presentado el informe final, con la siguiente reformulación de proyecto de distribución, conforme la regulación de honorarios de Primera y Segunda Instancia; Caja Forense $ 1.053,60; AFIP D.G.I. IVA $ 1176,00, Deuda Expensas $ 26.232,68; Municipalidad de General Pico, Tasas Municipales $ 4.612,57; D.G.R. Impuestos $ 1.423,50; Dividendos Privilegio Especial: Banco Hipotecario $ 107.829,03 Impuestos D.G.R. $ 1.945,96; Banco Nación 1.568,08; D.G.R. Impuestos 446,61; Gastos Art. 240 L.C.y Q. Honorarios Sindico $ 10.000,00 Impuesto al Valor Agregado $ 2.100,00 Honorarios Dr. Gustavo César Massara $ 2.800,00 Impuesto al Valor Agregado $ 588, Honorarios Dr. Jorge Gabriel Salamone $ 2.800,00 Impuesto al Valor Agregado $ 588, Honorarios prorrateados: Síndico $ 1.464,00 Honorarios Dres. Dr. Gustavo César Massara, Honorarios Dr. Jorge Gabriel Salamone $ 732,10.-- Este proyecto de distribución final será aprobado si no es objetado dentro de los diez días siguientes a su publicación.- La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "General Pico, 02 de octubre de 2008.- Por presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución (art. 218 L.C. y Q.) Publíquense Edictos, por una vez en el Boletin Oficial, conforme lo establece el art. 218 de la L.C. y Q. "Profesional interviniente C.P.N. Robel Orlando AGUIRRE, Síndico con domicilio constituido en calle 13 Nº 1284 de General Pico" . SECRETARIA, 09 de octubre de 2008.- Dr. Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2811

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, en autos caratulados: "OLGUIN AMBROSIO y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A - 70462, cita y emplaza a todos los que se

consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, Ambrosio OLGUIN y Blanca Aurora RODRIGUEZ. La medida que le ordena dice: "SANTA ROSA, 1º de octubre de 2008.-... declárase abierto el proceso sucesorio de AMBROSIO OLGUIN y BLANCA AURORA RODRIGUEZ. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario... La Arena, a criterio del profesional interviniente de acuerdo a lo que más convenga a los intereses del presente sucesorio, Cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 CPCC).- ... Fdo. Dra. María del Carmen GARCIA, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dra. Alicia Cristina Peralta, Centeno N° 337, Estudio Jurídico Peralta. Santa Rosa La Pampa.- Alicia Cristina PERALTA, Abogada.-

B. Of. 2811

El Juz. de Ira. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y Minería N° SEIS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, c/sede en calle Quintana N° 107 - 2° Piso de la ciudad de Sta. Rosa, a/c de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría del Dr. Pedro CAMPOS, en autos: "GARBARINO, Héctor José c/ BRISKI, Alfredo Oscar y Otro s/Daños y Perjuicios", Expte Nº E - 46.037; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado Nº 185), subastará el día viernes 7 de noviembre del año en curso, a la hora 10:00, en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa, el siguiente inmueble: 100% del dominio en un terreno (baldío - ubicado s/Av. P. Luro y O. Calegaris). Nomenclatura Catastral: Ejido 047 (Sta. Rosa), Circ. II, radio I, manzana 1, parcela 13. Partida: 670.232 Superficie: 354,36mts2. Dominio: N.E 9864/97, Mat. II - 25.682.- Deudas: Municipales: $ 1.901,42 (23.06.08) - Inmobiliario: $ 620.64 (13.06.08). CONDICIONES DE LA VENTA: Libre de ocupantes. Mejor postor. 25% como seña y a cuenta de precio cdo. acto del remate. El saldo, 75%, dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta. BASE: $ 6.330,45 (v.f./08).- Notas: a) Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales) tasas y demás servicios que graven al inmueble, estarán a cargo del comprador a partir de que éste tome posesión judicial del mismo (art. 541 del CPCC), como así también el impuesto de sellos y los gastos de protocolización e inscripción registral del bien; b) Los gastos del remate y el impuesto a la transferencia de inmuebles (arts. 7,9 y 12 Ley 23.095), serán abonados con el precio de venta en calidad de costas; c) Escritura y posesión una vez aprobado judicialmente el remate.- Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío. Desocupado. COMISIÓN: 3%, SELLADO BOLETO: 3% Ambos a/c de quien adquiere. Exhibición e informes: Días 3, 4, 5 y 6 de noviembre previa consulta al martillero interviniente en sus oficinas en Roque S. Peña N° 1420 y/o al telefax 02954-562372 de Sta. Rosa. Profesionales Intervinientes: Dras. Lucía C. COLOMBATO y María J. MARTINEZ, apoderadas parte actora, con domicilio en calle Oliver N° 531 de Sta. Rosa (L.P.).- SECRETARIA, 17 de Octubre de 2.008.- - Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2811

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. José Francisco Rodriguez Juez, Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario, en los autos caratulados: "AMADO NELLE ELSA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° A 31428/08. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- Conforme la siguiente resolución General Pico, 23 de septiembre de 2008.- .... Abrese el proceso sucesorio de NELLE ELSA AMADO (acta de defunción de fs. 4).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... Cumplido, publiquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o el Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C.Pr.).-Fdo: Dr. JOSÉ FRANCISCO RODRIGUEZ. JUEZ. Profesional Interviniente: Dr. MAURICIO JUAN RACCA, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, Provincia de La Pampa, Secretaria: Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ.- .- General Pico, Septiembre 29 de 2008. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2811

El Juzgado de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "VIGOVICH, FERNANDA GEORGINA C/ VIGOVICH, JORGE OMAR S/ EJECUCIÓN DE ALIMENTOS " Expte C- 595/01, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 Nº 1076 de General Pico, rematará el día 29 de OCTUBRE de 2008, a las 10:30 horas en calle 19 Nro. 445, sede del Colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, en pública subasta los derechos y acciones personales que le corresponden al demandado, Jorge Oscar VIGOVICH, (D. N. I. 10.647.085), sobre los autos denunciados precedentemente, sobre el bien designado como: Ejido 021, Circ. I, radio "h", mz 005, parc. 001, Partida Nº 599.941-7.- ll) Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE. venta al contado y al mejor postor. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero.- El comprador al suscribir el boleto o la factura, deberá constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el art. 45 del C. Procesal.- El auto que ordena el presente en su

parte pertinente dice: //neral Pico, de Agosto de 2008 ... III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una vez) y La Reforma y/o La Arena a elección del autor (dos publicaciones) (art. 533 del C. Pr.); haciéndose constar en los mismos que la subasta ordenada no comprende el derecho real de dominio sobre el bien y que, los impuestos y gravámenes que lo afecten corre por cuenta y riesgo del adquiriente.- Fdo. Dr. Luis Alberto GARCIA JUEZ DE LA FAMILIA DEL MENOR.- Profesional Interviniente Dra. Mariana Ester OPORTO Dom. en calle 17 Nro. 1.297, de General Pico. General Pico, Secretaría 17 de Octubre de 2008. María del Carmen GARCIA FAVA, Secretaría.-

B. Of. 2811

El Juzgado de la Familia y el Menor, Secretaría Civil y Asistencial, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "GARCIA, SUSANA TRINIDAD C/MERLASINO, JORGE LUIS S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA (ALIMENTOS)", EXPTE. Nº 4.264/96, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado Nº 70, con domicilio legal en calle 11 Nº 1076 de General Pico, rematará el día 29 de Octubre de 2008, a las 11.00 horas en calle 19 Nº 445, sede del Colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, en pública subasta del 100% del bien embargado que se detalla como: Matrícula I-28840, Nº Entrada 4338/96, Nomenclatura Catastral: Sección I, Fracción C, Lote 12, Parcela 333, Partida Nº 707.799, Sup. 7 has.- El inmueble saldrá a la venta con una base de pesos diez mil con treinta centavos (Valuación Fiscal).- El inmueble registra deuda en concepto de impuesto inmobiliario rural por la suma de ($ 376,77), que comprende hasta cuota 4º del año 2.008, calculada al 16/09/2.008.- La deuda mencionada y las devengadas por dicho concepto hasta la fecha de la subasta estará a cargo de quien resulte comprador.- El inmueble saldrá a la venta libre de ocupantes.- II) Fijar las siguientes condiciones: Venta al contado y al mejor postor.- Quien resulte comprador en el acto de la subasta deberá abonar de contado el 20% del precio y la comisión de Ley 3% al Martillero y al firmar el boleto el comprador deberá abonar el sellado provincial (3%).- El saldo de precio el comprador lo beberá abonar dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, debiendo depositar el saldo del precio en el Banco de La Pampa, sucursal General Pico (Art. 558 del C. Procesal).- IV) Ordenar la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el diario La Reforma (art. 533 del C. Pr.).- Fdo. Dr. Luis Alberto GARCIA JUEZ DE LA FAMILIA Y EL MENOR.- Profesional Interviniente: Dr. Horacio Alberto DOMÍNGUEZ. Dom. en calle Avda. San Martín Nº 146, de General Pico.- General Pico, Secretaría, 17 de Octubre de 2008.- María del Carmen GARCIA FAVA, Secretaria.-

B. Of. 2811

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "QUINTANA, Berta s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A 31931/08), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 07 de octubre de 2008...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 12), ábrase el proceso sucesorio de Berta QUINTANA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (Art.675 C.Pr.). Fdo: Oscar MELLONI-Juez."- Profesional Interviniente: Dra. Juliana María GAMBAROTTA, con domicilio en Calle 30 Nº 76, de la ciudad de General Pico. General Pico, 15 de octubre de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaría.-

B. Of. 2811

El Juz. de Prim. Ins. en lo Civ. Com. Lab. y Min. N° Uno, de la ciudad de Sta. Rosa, sito en calle Sarmiento N° 125 1° Piso, a cargo de la Dra. Susana Fernandez, Juez, Secretaría de la Dra. Adriana Telleriarte, en autos DE LEON OSCAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. N° A-70025, cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por Oscar DE LEON, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un periódico del medio.- Prof. Interv.: Dres. Santiago GIULIANO – Luciano BASSINO.- Pico Nº 215, Santa Rosa.- Secretaría 24 de septiembre de 2008.- Dra. Adriana E. TELLERIARTE, Secretaria.-

B. Of. 2811

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "ASTIZ, OBDULIO ABEL S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte Nro. A 31.983/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, y ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico 09 de octubre de 2008.- ... .- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Obdulio Abel ASTIZ.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.) ....- Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Laura C. PIANO. Calle 24 Nro. 1211 de la ciudad de General Pico,

La Pampa.- Secretaria 16 de Octubre de 2.008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2811

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería Nº UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ. Juez , Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERIARTE, con asiento en calle Sarmiento 125 1° Piso de esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "GARCIA, Raúl Severino s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. nº A-15339), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, don Raúl Severino GARCIA, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse dos veces en el Boletín Oficial y 5 en el diario "La Arena", "La Reforma" o "El Diario". Profesionales intervinientes: Dr. Ricardo U. FERNANDEZ, con domicilio legal en Av. Roca nº 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 21 de Octubre de 2008.- Ricardo U. FERNÁNDEZ, Abogado.-

B. Of. 2811

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERIARTE, sito en calle Sarmiento 125 - 1er. Piso de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados "EYHERAMONHO RAUL OMAR s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A 70.888) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Raúl Omar EYHERAMONHO para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 del C.P.C.), según resolución del día 8 de octubre de 2008.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el Diario "El Diario".- Profesional interviniente: Silvana RODRÍGUEZ MUSSO, Abogada, domiciliada en calle Escalante N° 304 de esta ciudad. Secretaría, Santa Rosa, (L.P) 17 de octubre de 2008.- Dra. Adriana E. TELLERIARTE, Secretaria.-

B. Of. 2811

El Juzg. de 1ª Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Minería N° 6, de la Primera Circ. Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, sito en calle Quintana N° 107 2° piso de Santa Rosa; en los autos "TESTA, Anita y Otro s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 70675); cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Anita TESTA y Marcelo BORDORINI, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.).- Santa Rosa, 06 de octubre de 2.008.- ...- publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Reforma".- ... Fdo: María Gloria ALBORES, Juez".- Prof. Interviniente: Dr. Julio C. GONZALEZ, Pico 697 de Santa Rosa.- Secretaría 10 de octubre de 2.008.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2811

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería Nº DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría a cargo del Dr. Esteban P. FORASTIERI, de la 1ra. Circunscripción Judicial con asiento en calle Sarmiento nº 125 Piso 2, de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Humberto Ricardo ALVARADO, según resolución dictada en autos "ALVARADO, Humberto Ricardo s/ Sucesión AB-intestato" Expte. A 65703: "SANTA ROSA, 28 de agosto de 2008... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma ... Fdo. Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza de Primera Instancia".- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico TRABA, Gral. Pico Nº 697 de Santa Rosa.- Santa Rosa, 22 de Septiembre de 2008.- Dr. Estéban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2811

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición de la Cámara en lo Criminal Nro. Dos Secretaría a/c del Actuario me dirijo a Ud. en causa número 130/07 caratulada: "CARRASCO, Héctor Luis - DE MARIA, Darío David s/robo calificado por el uso de armas...", a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcripta dice: "SENTENCIA N° 106/2007: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil siete, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal y... FALLA: TERCERO: Condenando a Héctor Luis CARRASCO, de apellido materno Cerda y demás circunstancias personales obrantes en autos, como autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego sin haberse establecido la aptitud para el disparo (art. 166, inc. 2°, primer supuesto y último párrafo del C.P.), a la pena de OCHO AÑOS de prisión, declarándoselo Reincidente (art. 50 del C.P.), con mas las accesorias del art. 12 del C.P.), con costas (arts. 29 inc. 3° del C.P. y 375, 498 y 499 del C.P.P.).- Fdo. Dr. Abel B. R. Depetris - Presidente.- Dr. Carlos Alberto Gonzalez - Juez de Cámara- Dra. Elvira Rossetti de Gonzalez, Juez de Cámara Sustituto- Dr. Fernando Rivarola - Secretario de Cámara".

CARRASCO, Héctor Luis -D.N.I. N° 18.304.942, nacido en San Carlos de Bariloche - Pcia. Río Negro-, el 22 de mayo de 1967, hijo de Pedro (f) y de Delia Cerda, argentino, soltero,

vendedor ambulante, instruído, con domicilio en calle Los Radales N° 677 de Bariloche.

La presente causa es originaria del Juzgado de Instrucción Nro. Cinco de Santa Rosa (L.P.), Expte. originario 8833/07, agotando la pena impuesta el día el 15 de Mayo de 2015 a las 12,00 hs..- Dr. Fernando Gabriel RIVAROLA, Secretario Cámara en lo Criminal Nº 2.-

B. Of. 2811

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 5, Dr. Carlos Alberto Mattei, Secretaría Única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° C-60/02, caratulada: "CARRIPILÓN, Ricardo Dalmasio S/ Portación de arma de uso civil", a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de RICARDO DALMASIO CARRIPILÓN (DNI N° 16394682), argentino, hijo de Raúl y de Felipa Vilches, nacido en Río Grande (Tierra del Fuego) el 5-01-96, con último domicilio en calle 25 de Mayo Nº 1184 (al fondo) de la ciudad de Río Grande (Tierra del Fuego), o en Santa Isabel (La Pampa) sin antecedentes penales -que en la causa en que me dirijo ha recaído la siguiente FALLA: -1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL por prescripción en la causa Nº C-60/02 (originaria del Juzgado Instrucción y Correccional Nº 4 Nº 1507/01, caratulada: "CARRIPILÓN, Ricardo Dalmasio S/ Portación de arma de uso civil", conforme lo dispuesto por el art. 59 inc. 3° ,62 inc. 2° y 67 del C.P. y SOBRESEER a RICARDO DALMASIO CARRIPILÓN, de apellido materno Vilches- y demás circunstancias personales obrantes en autos, del delito de Portación de arma de uso civil (Infracción Art. 189 bis, pfo.3° del C.Penal). por el que venía acusado en la causa mencionada (art. 295 inc.4 del C.P. P.), sin costas (art.498 del C.P. P.). -Fdo.Dr. Carlos Omar JORGE -Juez- ANTE MI: Dr. Guillermo CASAL- Secretario Correccional".

Solicito se remita a este Tribunal las pertinentes constancias de lo actuado. Dr. Gastón BOULENAZ, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2811

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional Nº 5, Dr. Carlos Alberto Mattei, Secretaría Única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa Nº 8068/06, caratulada "BAIGORRIA, Néstor José, GOMEZ, Jorge Raúl S/ Lesiones recíprocas" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Néstor José BAIGORRIA, DNI. 22.919.686, de profesión empleado, argentino, nacido el día 11/11/72 General Pico, La Pampa, con último domicilio conocido en Peatonal 2 de Abril tira 5, Departamento 23 de la ciudad de General Pico, hijo de María Rosa BAIGORRIA, el contenido de las siguientes resoluciones que sus partes pertinentes dicen "SANTA ROSA, 26 de Mayo de 2008.- Autos y Vistos: … Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de … y de Néstor José BAIGORRIA, …, en relación al hecho por el cual oportunamente fueran indagados, por aplicación del art. 295 inc. 1º del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFÍQUESE- CÚMPLASE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo: Dr. Carlos FLORES- Juez Subrogante- Ante mí: Guillermo R. CASAL - Secretario-" Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario de Instrucción y Correccional Nº 5.-

B. Of. 2811

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ASOCIACIÓN COOPERADORA "TOMAS MASON"

ESCUELA ESPECIAL Nº 6 "DR. RICARDO GUTIERREZ"

Santa Rosa, Octubre de 2008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones estatutarias, convócase a los socios de la Asociación Cooperadora Escuela N° 6 "Tomás Mason", a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria simultáneamente para cumplimentar con el cierre de los ejercicios anteriores, a celebrarse el día 12 de noviembre de 2008, a las 19 horas, en el establecimiento escolar, sito en Mansilla N° 419 de Santa Rosa, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos (2) socios para que aprueben el Acta de la Asamblea.-
2.- Consideración del Balance General, estado de Resultados e Informe de la comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios 11, 12 y 13 cerrados al 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007 respectivamente.-
3.- Designación de nueva Comisión Cooperadora.-
Mariela PAREDES, Presidente.- Oscar SCHAAB, Secretario.-

Artículo 29°: La Asamblea se celebrará con los socios presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad de los socios con derecho a voto.-

B. Of. 2811

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN Nº 003/08

VISTO: ...CONSIDERANDO: ...POR ELLO; EL TRIBUNAL DE ETICA y DISCIPLINA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA; haciendo uso de las facultades contempladas en el artículo 11° de la Ley N°: 1.011, en concordancia con lo que dispone el artículo 40 del estatuto legal vigente; y por decisión unánime adoptada en reunión de fecha 3 de Septiembre del año 2.008; RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: Aplicar al señor Mario Gustavo HERRERO; de profesión Arquitecto; Mat. Prof. Nro. 1734, D.N.I., nro. 20.885.149, domiciliado realmente en calle 3 nº 385 oeste de la ciudad de General Pico, provincia de la Provincia de la Pampa, la medida disciplinaria de apercibimiento por escrito prevista en el artículo 58 inc. c) de nuestra carta orgánica, en perjuicio de la señorita Fernanda Gabriela CORONEL.- ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese la presente resolución a las autoridades del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de la Pampa; y la señorita Fernanda Gabriela CORONEL; al señor Mario Gustavo HERRERO y a la Dirección de Obras Particulares, de la ciudad de General Pico para su toma de razón, facultándose al Dr. Horacio A. TANUS MAFUD intervenir en el diligenciamiento de las cédulas que se libren a tal efecto.- ARTICULO TERCERO: Notifíquese; Regístrese y oportunamente dispóngase el archivo de estas actuaciones, debiéndose previamente dejar copia fiel de la misma en el libro pertinente.- Arq. Ricardo H. DEBALLI, Presidente Tribunal de Arquitectura- Ing. José Luis MOULY, Miembro Titular – MMO Juan Luis LILLAN, Miembro Titular.-

B. Of. 2811

COOPERADORA ESCOLAR FRANCISCO AIASSA ESCUELA Nº 221

Adolfo Van Praet, Octubre de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la localidad de Adolfo Van Praet, el día 06 de noviembre del año 2008, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°).- Lectura y aprobación del acta anterior.
2°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
3º).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios iniciado el 01/07/06 al 30/06/07, 01/07/07 al 30/06/08 e informe de la comisión revisora de cuentas;
4°) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.- Cecilia BIROLO, Presidenta.- Rosa CORREA, Secretaria.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

B. Of. 2811

CENTRO DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS DE GENERAL ACHA

General Acha, Octubre de 2008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los asociados del CENTRO DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS DE GENERAL ACHA, a ASAMBLEA ORDINARIA que se llevará a cabo en el local social sito en San Martín 673 de esta ciudad, el día sábado 15 de noviembre próximo a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos asociados presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.-
2º) Motivos por los cuales se realiza esta Asamblea “fuera de término”.-
3º) Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.-
4º) Renovación parcial del Consejo Directivo: Elección de 5 (cinco) Consejeros titulares y 2 (dos) suplentes por el término de 2 (dos) años.-
Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas: Elección de 2 (dos) miembros Titulares y 1 (uno) suplente, todos por el término de 2 (dos) años.- Norberto OPPEZZO, Presidente.- María Esther HIRIART, Secretaria.-

Art. 29º de los estatutos: Las Asambleas se celebrarán con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2811

MEGA LOGÍSTICA SUR S.R.L.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: que se

ha constituido "MEGA LOGÍSTICA SUR S.R.L.",por instrumento privado de fecha 29 de Septiembre de 2008.- Datos sociales: 1. Denominación: "MEGA LOGISTICA SUR S.R.L.". 2- Socios: RIOS, Raúl Oscar, DNI Nº 24.093.880, argentino, nacido el 05 de julio de 1974, de estado civil divorciado, de ocupación transportista, con domicilio en calle 33 Bis, Nº 974 de la ciudad de General Pico, Departamento Maraco, Provincia de La Pampa, República Argentina, y don GARCÍA, Patricio Oscar, DNI21.500.869, argentino, nacido el 08 de Julio de 1970, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Martínez, María Florencia, de profesión empleado, con domicilio en calle Namuncura Nº 290, Departamento Capital, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, República Argentina. 3-Domicilio legal: calle 33 Bis Nº 974, de la Ciudad de General Pico, Partido Maraco, Provincia de La Pampa. 4- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros en el país las siguientes actividades: Transporte terrestre: El transporte de carga nacional e internacional de todo tipo de mercaderías, frutos, productos, artículos, combustibles, líquidos y de cualquier otra clase; su almacenamiento, depósito, embalaje y distribución. También prestar servicios de gestión y logística para todo tipo de transporte terrestre.- Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, de tambo, chacras, frutihorticultura, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas y toda otra actividad agropecuaria.- Servicios Agropecuarios: la realización de labores culturales inherentes a la preparación del suelo, siembra, fertilización, fumigación, protección y/o cosecha de cultivos con maquinaria terrestre, herramientas, equipos rurales propios o de terceros; también silaje, molienda embolsado tanto de forrajes como de granos secos y/o húmedos y todo lo relacionado con dichos servicios y complementarios a ellos.- Industriales: Elaboración, fabricación, transformación y/o industrialización de insumos y productos, relacionados con las actividades agropecuarias o de cualquier otra clase.- Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación y administración de propiedades inmuebles.- Comerciales: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, promoción, distribución, administración, financiación, producción, exportación, importación y realizar operaciones afines y complementarias, para sí o para terceros, de cualquier clase de productos, bienes e insumos, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.- Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. 5- Plazo de Duración: 99 años. 6. Capital Social: $ 10.000,00 (Pesos diez mil), dividido en 100 (cien) cuotas de $ 100,00 (Pesos cien) cada una. 7- Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social, será ejercida por uno o más gerentes, socios o no.- El Socio Raúl Oscar RIOS, DNI: 24.093.880, ocupará el cargo de Gerente y durará en su cargo hasta que la Asamblea le revoque el mandato. 8- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C.- Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2811

AUTOSERVICIO ROMA SRL

Se hace saber que: por instrumento privado, a los diez días del mes de Setiembre del año 2008; los socios de AUTOSERVICIO ROMA SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 07/09/2005 en el libro de sociedades, Tomo IV/05 Folio 17/21, expte. 1791/05 según resolución 440/05, convienen en celebrar la Cesión y Transferencia de Cuotas Partes de acuerdo a lo siguiente: "El Sr. MAGARZO, JOSE LUIS, DNI Nº 14.341.661, "el cedente", vende, cede y transfiere a la Sra. FORNERON, ELVIA ESTER, DNI Nº 3.223.193, nacida el 23/10/1934, estado civil divorciada (Sentencia Expte. 350/83 Juzgado de Pra. Instancia Civil Nº 2 Secret. "A") Argentina, jubilada con domicilio en la calle Andrada 498 de esta ciudad, el "cesionario", el treinta por ciento (30%) de su propiedad. MODIFICACIÓN CLAÚSULA CUARTA CONTRATO SOCIAL: El capital social se fija en la suma de $ 25.000,00 (veinticinco mil) dividido en 250 cuotas de Valor nominal $ 100,00 cada una. El socio José Luis MAGARZO integró el 70 % o sea 175 cuotas de Valor Nominal $ 100,00 por un importe total de $ 17.500,00 y la Sra. FORNERON, Elvia Ester integró el 30 % o sea 75 cuotas de $ 100,00 valor nominal cada una por un importe total $ 7.500,00 estando integrado el 100% del capital. La sociedad puede aumentar el capital social por acuerdo unánime de socios en la oportunidad que fuere conveniente, mediante cualquiera de los modos y formas admitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, fijándose las condiciones y plazos de suscripción e integración, debiéndose al efecto, efectuar las modificaciones pertinentes del contrato conforme lo exija en cada caso el cumplimiento previo de los requisitos legales correspondientes.- DESIGNACIÓN NUEVO GERENTE. Por acta Nº 6 de Reunión de Socios de fecha 10/10/2008 se designa gerente al socio MAGARZO JOSE LUIS, DNI 14.341.661 por le plazo de duración de la sociedad.-

B. Of. 2811

ASOCIACIÓN RADIO CLUB SANTA ROSA

Santa Rosa, Octubre de 2008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Sres. Asociados: tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes para invitarlos a la asamblea anual ordinaria a realizarse el domingo 16 de noviembre

del corriente año a horas 09:00 en la sede de la institución sito en calle J. V. González Nº 52 de esta ciudad, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para que conjuntamente con presidente y secretario firmen el acta de Asamblea.-
2) Comunicar a los asociados todo lo actuado por esta comisión Directiva en el presente periodo.-
3) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2008.-
4) Elección de (5) socios para cubrir por finalización de mandato los cargos de Presidente, Tesorero, 2º Vocal Titular, 1º Vocal Suplente y Revisor de Cuentas Titular.-
Pablo CAGNASSO, Presidente

B. Of. 2811

CLUB UNIÓN DEPORTIVA CAMPOS

General Acha, Octubre de 2008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores asociados del Club Unión Deportiva Campos de General Acha a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 16 de noviembre de 2008 a las 10 horas, en la sede sito calle San Martín esq. Victoriano Rodríguez de General Acha, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1ro.) Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de asamblea.-
2do.) Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados al 30 de abril de 2007 y 2008.-

Walter Villar BÁEZ, Presidente; José Luis FERNÁNDEZ, Secretario.-

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada para la Asamblea, sin conseguir quórum, ésta se celebrará con el número de socios presentes.-

B. Of. 2811

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUATRACHÉ

Guatraché, Octubre de 2008

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:

De acuerdo a lo dispuesto en nuestros Estatuto Social (Art. 77), la Comisión Directiva convoca a Usted a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 14 de noviembre de 2008, a las 20:00 Hs. en nuestra sede, sita en Avenida 9 de Julio 61 de esta localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios presentes en la Asamblea para firmar el acta de la misma juntamente con el Señor Presidente y el Señor Secretario respectivamente.-
2. Lectura y consideración del acta anterior.-
3. Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario del ejercicio Nº 35, finalizado el 31 de Octubre de 2007.-
4. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
5. Renovación parcial de la Comisión Directiva con cargo a un Presidente en reemplazo del Señor Carlos I. Ralli, un Secretario en reemplazo del Señor Carlos A. Olaverría y un Tesorero en reemplazo Fabio R.C. Mazondo, por terminación de sus mandatos. Elección de tres vocales Titulares, en reemplazo de los señores Mirta Kletzel, Raúl Burck y Ernesto Griziuck por terminación de sus mandatos.-

Elección de 4 vocales Titulares suplentes en reemplazo de los señores Marcelo Hirsch, Raúl Balduini, Eduardo A. Tindiglia y Mirta G. Ezpeleta, por renovación total de los mismos según el Art. 41 del Estatuto Social.-
Elección de dos revisores de cuentas Titulares en reemplazo de los señores Paulo Adrián Ralli y Alfredo Alaniz y dos Suplentes, en reemplazo de los señores Ángel Hernaez y Juan J. Tindiglia, según Art. 65 del Estatuto Social.-
Art. 79: La Asamblea General Ordinaria de Socios sesionará validamente a la primera citación con la asistencia de la mitad mas uno de los socios que estén en las condiciones establecidas en el Art. 7º. De no ser suficientes el número de socios se llamará a Asamblea una hora mas tarde sesionándose con los socios que se encontraran presentes.-
Carlos I. RALLI, Presidente – Carlos OLAVERRIA, Secretario.-

B. Of. 2811

BIBLIOTECA POPULAR "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

Rancul, Octubre de 2008

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 del Estatuto Social, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 25 de Noviembre de 2008,

a las 20:00hs. en la sede social de la calle San Martín 452 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1)- Lectura y aprobación del Acta anterior.
2)- Designación de socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
3)- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.
La Asamblea se celebrará con los Asociados presentes una hora después de la fijada Convocatoria, siempre que antes nos se hubiese reunido la mitad más uno, de los asociados con derecho a Voto (Art. 29 del estatuto Social).-
Zoraya Rutz ZIEGENFUHS, Presidente- Adriana RODRÍGUEZ, Secretaria.-

B. Of. 2811

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERAR

General Pico, Octubre de 2008

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Cooperar convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día sábado 30 de noviembre de 2.008, a las 19:00 horas en el local sito en calle Vicente López y Planes Nº 2661 de la ciudad de General Pico.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos a tratar:
1ro.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
2do.- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
3ro.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos por el ejercicio cerrado el 31/12/07.
4to.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, referido al ejercicio cerrado al día 31 de Diciembre de 2.007.
5to.- Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva.

La Asamblea se celebrará a la hora indicada si el recuento de asociados supera el 50 % del padrón de socios activos en condiciones de votar o bien, una hora después con los socios presentes que hubiere.- MIGLIO José Alberto, Presidente – BRITO, Jorge Diego, Secretario.-

B. Of. 2811

FRIGORÍFICO TRENEL S.A.

Trenel, Octubre de 2008

CONVOCATORIA

La Sociedad "FRIGORÍFICO TRENEL S.A.", convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 7 de Noviembre de 2008 a las 20 horas, en su sede social, sita en Acceso Presidente Perón y Ruta Provincial N°4, de la Localidad de Trenel, La Pampa.

ORDEN DEL DÍA:

1)Consideración del Balance General, Estado de Resultados y demás documentación correspondiente al Ejercicio Económico N° 22 cerrado el 30 de Junio de 2008; 2)Remuneración de Directores por las gestiones cumplidas en el ejercicio, aún en exceso de lo dispuesto por el Articulo N° 261 de la Ley de Sociedades Comerciales, en razón de las funciones Técnico - Administrativo cumplidas por cada uno de ellos;., 3)Consideración del Resultado del Ejercicio; 4)Designación de Directores Titulares y Suplentes por finalización de sus mandatos; 5)Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben el Acta de Asamblea. Los accionistas deberán dar cumplimiento al Articulo N° 238 de la Ley de Sociedades Comerciales a efectos de asistir a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.- Presidente GAGO, René.-

B. Of. 2811

ASOCIACIÓN TALLER PROTEGIDO
“AMOR Y FE”

Santa Rosa, Octubre de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Socios de la ASOCIACIÓN TALLER PROTEGIDO “AMOR Y

FE” DE SANTA ROSA, a Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 17 de noviembre de 2008, a las 17.00 horas, en el domicilio propio, calle Bolivia Nº 1136, de la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.-
2º) Informe del Consejo Directivo sobre las circunstancias que determinaron el atraso en la Convocatoria a esta Asamblea, en el tratamiento de los Ejercicios XXV, XXVI y XXVII.-
3º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Estado de Recursos y Gastos, correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31-12-2005, 31-12-2006 y 31-12-2007.-
4º) Informe de la COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS correspondientes a los Ejercicios indicados en el punto anterior.-
5º) Elección de los Miembros del CONSEJO DIRECTIVO, conforme el Artículo 29º del Estatuto.-

6º) Elección de los Miembros de la COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, conforme el Artículo 46º del Estatuto.-
7º) Informe de Presidencia sobre temas de interés general.-

EL CONSEJO DIRECTIVO.

NOTA: Artículo 23º del Estatuto:
"Las Asambleas se realizarán en el local, en la fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".-

La Comisión
B. Of. 2811

FRUTAS SAN CAYETANO S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Se hace saber que por escritura pública número 5, pasada al folio 9 del Registro Notarial 21 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Escribana Valeria Charnis de Figueroa Alcorta, se formalizó la siguiente cesión de cuotas y modificación contractual: Gladys Haydee PAVARIN, argentina, 09/06/1946, divorciada de sus primeras nupcias de Ángel Amadeo Pavoni, titular del D.N.I. N° 5.441.333, C.U.I.L. N° 27-05441133-0, cedió a Oscar Alberto PAVONI, argentino, 28/08/1965, casado en primeras nupcias con Lilia Angélica Giganti, titular del D.N.I. N° 17.310.923, C.U.I.L. N° 20-17310923-8, ambos domiciliados legalmente en calle Zorzal 6550, Toay, Provincia de La Pampa, 2500 cuotas sociales que constituyen la totalidad de su participación en el capital de la sociedad "FRUTAS SAN CAYETANO S.R.L.", C.U.I.T. Número 30-70945024-3, con domicilio legal en la calle Zorzal 6550, Localidad de Toay, Provincia de La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio el 10/03/2006 bajo Resolución N° 108/06, en el Libro Sociedades Tomo II/06 al Folio 69/76.- La señora Pavarín se desvinculó de la sociedad.- Quedan como únicos integrantes de la sociedad: Lilia Angélica Giganti, con 2500 cuotas sociales y Oscar Alberto Pavoni con 2500 cuotas sociales.- Lilia Angélica Giganti, continúa como GERENTE de la sociedad.- Se modificó la cláusula CUARTA del contrato social la que quedó redactada de la siguiente manera.
"Articulo 4°; Capital Social: El capital social se establece en la suma de Pesos Cincuenta mil ($ 50.000) que se divide en 5.000 cuotas de pesos diez ($ 10.-) cada una, totalmente integradas en dinero como a continuación se detalla: Lilia Angélica GIGANTI 2.500 cuotas y Oscar Alberto PAVONI 2.500 cuotas.Cuando el giro comercial del negocio lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior hasta el quíntuplo, por el voto favorable de los socios que representen más de la mitad del Capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y monto de integración conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.- Valeria CHARNIS de FIGUEROA ALCORTA Escribana.-

B. Of. 2811

AGROCOR S.A.

La Sociedad denominada "AGROCOR S.A", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de abril de 2005, en el Libro Sociedades, Tomo II/05, Folios 75/80, según Resolución nº 212/05 de fecha 25 de abril de 2005, Expte. 504/05, Matrícula nº 965, hace saber que por Asamblea Ordinaria de fecha 25 de abril de 2008 resolvió aumentar el capital social a $ 2.752.000,00 (pesos dos millones setecientos cincuenta y dos mil) sin que sea necesario modificar sus Estatutos.- FERNÁNDEZ, Mónica Gabriela, Presidente.-

B. Of. 2811

CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL SARMIENTO

Maisonnave, Octubre de 2008

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. ASOCIADO: Se invita a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 28 de Noviembre a las 20.30 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación Acta anterior.-
2.- Memoria y Balance General del ejercicio cerrado el 31-08-2008.-
3.- Renovación total de la Comisión Directiva.-
4.- Designación de dos socios para firmar el Acta.-

NOTA: En caso de no haber número suficiente se realizará la Asamblea una hora más tarde Art. 39- con el número de asistentes.-
José María MIANDRO, Presidente.- Pedro DUCH, Secretario.-

B. Of. 2811

XXXVIIº EJERCICIO DE CARLOS C. GADEA E HIJOS S.A.

Santa Rosa, Octubre de 2008

CONVOCATORIA SIMULTÁNEA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Carlos C. GADEA e Hijos Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Octubre de 2008, a las 19:00 Horas en la sede de Av. Illia 1225, Santa Rosa, La Pampa, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo en Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables. Inventario, Informe de Auditoría Externa e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 37 cerrado el 30 de Junio de 2008.-
2.- Consideración del destino de los Resultados del Ejercicio.-
3.- Consideración de la Remuneración de los Miembros del Directorio por el desempeño de funciones Técnico-Administrativas durante el Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2008, según artículo 261 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales.-
4.- Consideración de la Remuneración del Síndico por las tareas desarrolladas en el Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2008.-
5.- Elección de Directorio y Síndico por finalización de sus mandatos.-
6.- Designación de dos accionistas que tendrán a su cargo la aprobación del Acta de Asamblea y su firma, conjuntamente con el Presidente.-

NOTA: La Asamblea sesionará validamente en segunda convocatoria, una hora después de la fijada para la primera, con la presencia de las mayorias previstas en los arts. 243 y 244 de la Ley de Sociedades Comerciales (arts. 14, 15 y 16º, Estatuto Social).-

El Directorio
B. Of. 2810

SOCIEDAD ESPIRITISTA
"LA ESPERANZA DEL PORVENIR"

Santa Rosa, Octubre de 2008

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria (período 1º de septiembre de 2007 al 31 de agosto de 2008) que se realizará el día miércoles 19 de noviembre de 2008, a las 19 horas en su sede social de Moreno 356 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
2º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2008.-
3º) Informe del Taller de Costura.-
4º) Designación de dos (2) socios que actúen de fiscalizadores del acto eleccionario y firmen el acta.-
5º) Elección de tres (3) miembros de la Comisión Directiva en reemplazo del Presidente, Secretario y Vocal I por terminación de mandato.-
6º) Elección de tres (3) miembros en Acción Social.-
7º) Elección de dos (2) Revisores de Cuentas y de un (1) Bibliotecario.-
Elvira ROSSETTI de GONZÁLEZ, Presidenta.- Azucena GONZÁLEZ RÍOS, Secretaria.-

B. Of. 2810

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
LA HUMADA

La Humada, Octubre de 2008

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en calle 2 y 14 de la localidad de La Humada, el día 14 de noviembre del año 2008, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,
2°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios iniciado el 31/05/05 al 30/05/06, 31/05/06 al 30/05/07, 31/05/07 al 30/05/08 e informe de la comisión revisora de cuentas;
4°).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Juan Gregorio PAGANO, Presidente.- Eliberto MAYA, Secretario.-

B. Of. 2811

CENTRO JUVENIL AGRARIO DE CAPACITACION
"GENERAL MANUEL BELGRANO"

Embajador Martini, Octubre de 2008

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Por resolución del Consejo Directivo y dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, convócase a Asamblea General

Ordinaria a celebrarse en nuestra sede social, el día 21 de Noviembre del 2008 a las 20:00 Hs, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultado e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio del 2008.-
2° Renovación parcial del Consejo Directivo:
a) Designación de la Mesa de Escrutinio
b) Elección de cinco miembros titulares en reemplazo a Presidente Agüero Fabián del Secretario Boriolo Juan Pablo, del Pro-Secretario Ramonda Jorge C., del Pro-Tesorero Toselli Edgardo E. y del Vocal Titular Boriolo José Luis, que finalizan su mandato.-
c) Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los vocales Tosso Edgardo y Ontivero Adriana, que finalizan su mandato.-
d) Elección de un Revisor de Cuentas Titular en reemplazo de Jofre Rosa y de un Revisor de Cuentas Suplente en reemplazo de Rafael Ivana por finalización de mandato.-
3° Consideración del valor de la Cuota Social.-
4° Consideración de Socios Honorarios por el término de un año.-
5° Designación de dos asambleístas para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.- AGÜERO, Fabián Presidente.- BORIOLO, Juan Pablo Secretario.-

B. Of. 2811

CENTRO POLICIAL GENERAL PICO

General Pico, Octubre de 2008

CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Estimado socio:

Acorde lo estatudo en el artículo 22º y 26º inciso "a" de nuestro estatuto, se convoca por la presente a Usted a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Sábado quince (15) de Noviembre de 2008 a horas 10:30, en las instalaciones de nuestra entidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos (2) asociados para constituir la Junta Escrutadora y refrendar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.-
2º) Lectura del Acta Anterior.-
3º) Poner a consideración para su aprobación el Proyecto de Reforma Total del actual Estatuto de la entidad.-
Artículo 29º: Pasada una (1) hora de la citación a convocatoria, se sesionará en segunda instancia, cualquiera sea el número de asociados presentes.-
Rene Angel BOSSIO, Presidente.- Jose María GIORDANO, Secretario.-

B. Of. 2811

“GAVIOTAS DEL OESTE
SOCIEDAD ANÓNIMA”

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA.- "GAVIOTAS DEL OESTE SOCIEDAD ANÓNIMA".- 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Don Heraldo Javier MULATERO, argentino, nacido el 31 de Julio de 1971, de 37 años de edad, Documento Nacional de Identidad número 22.074.704, C.U.I.T. 20-22074704-3, casado en primeras nupcias con Rosana Mabel Godoy, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Santa Fé número 1070 de la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa y don Fabio Hernán MULATERO, argentino, nacido el 23 de Abril de 1975, de 33 años de edad, soltero, Documento Nacional de Identidad número 24.499.588, C.U.I.T. 20-24499588-9, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Julio Verne número 1150 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura N° 162 del 24 de Septiembre del año 2008, pasada al folio 403 del Protocolo del Registro Notarial Número 1 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Escribana Maria Mónica Martín.- 3) DENOMINACIÓN: "GAVIOTAS DEL OESTE SOCIEDAD ANÓNIMA", pudiendo abreviarse las dos últimas palabras o utilizarse la sigla S.A.- 4) DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Podrá desarrollar sus actividades en cualquier punto del territorio de la República Argentina, a cuyo efecto el Directorio queda facultado para establecer agencias, sucursales, oficinas, representaciones o establecimientos en los sitios o ciudades que considere conveniente.- Fijan el domicilio de la sede social en calle Centeno número 780 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- 5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales agrícolos, ganaderos, frutihortícolos, apícolos, forestales y explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos; cultivo, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y

todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolos para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolos y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de las mismas.- B) INMOBILIARIAS: La compra venta y permuta de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación y/o arrendamiento, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole.- y C) TRANSPORTE: Mediante la prestación de servicios de Transporte de cargas y fletes por cualquier vía, en vehículos propios o ajenos.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial podrá: a) Celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo, fideicomisos; b) Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí mismo; c) Dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, dar cartas de crédito y otras relacionadas con el comercio internacional, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; d) Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro social; e) Presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y f) Adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar, urbanizar o colonizar toda clase de inmuebles.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: Su plazo de duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad de Santa Rosa.- 7) CAPITAL SOCIAL.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social es de PESOS DOCE MIL ($ 12.000), representado por Ciento veinte (120) acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal de Pesos Cien ($ 100) cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la época de emisión y las condiciones y forma de pago.- El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor nominal de Pesos Cien cada una y se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: El socio Heraldo Javier MULATERO, suscribe 60 (sesenta) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal Cien Pesos ($ 100) cada una, o sea Pesos Seis Mil ($ 6.000); y el socio Fabio Hernán MULATERO, suscribe 60 (sesenta) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal Cien Pesos ($ 100) cada una, o sea Pesos Seis Mil ($ 6.000). Cada uno de los socios integra en éste acto, el veinticinco por ciento del capital que suscriben, en dinero en efectivo; el saldo deberá ser integrado cuando lo requiera el Directorio, como máximo en el plazo de dos años.- 8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad, está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de UNO y un máximo de CUATRO con mandato por TRES ejercicios siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea, puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Cuando el órgano administrador sea plural los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio.- 9) REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad, será ejercida por el Presidente del Directorio.- 10) FISCALIZACIÓN. SINDICATURA: La sociedad prescinde de la Sindicatura, de conformidad con el artículo 284 de la Ley 19.550. Los socios tienen derecho de fiscalización que les confiere el artículo 55 de la citada Ley. Cuando se halle comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550, la Asamblea nombrará un síndico titular y un suplente, por el término de Tres años.- 11) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 del mes de septiembre de cada año. 12) DIRECTORIO: Se designa para integrar el Directorio, Presidente: Heraldo Javie MULATERO y Director Suplente: Fabio Hernán MULATERO.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2811

POLIFORMAS S.R.L.

AVISO Art. 10 Ley 19.550.- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:
1. Socios: COPELOTTI, Carlos Maria, argentino, soltero, nacido el 09 de Agosto de 1972, domiciliado en Calle Moreno Nº 25, de la localidad

de Pellegrini provincia de Buenos Aires, D.N.I. 22.701.473, de profesión Comerciante, FREIXES, Analía, argentina, soltera, nacida el 30 de septiembre de 1986, domiciliada en Calle San Martín S/N°, de la localidad de Nueva Galia, Provincia de San Luis, D.N.I. N° 32.277.000 de profesión Disenadora Gráfica, KIER, Oscar Andrés, argentino, soltero, nacido el 31 de marzo de 1984, domiciliado en Pasaje O. Andrada casa Nº 154, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, D.N.I. 30.727.482, de profesión Comerciante y PEREZ REINAUDI, Cristian Santiago, argentino, soltero, nacido el 25 de Abril de 1985, domiciliado en Calle Santa Fé Nº 484, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, D.N.I. 31.482.226, de profesión Comerciante.-

Fecha de Instrumento de constitución: 01 de Octubre de 2008.-

3. Denominación Social: POLIFORMAS S.R.L..-

4. Domicilio: Avda. Pedro Luro N° 1.067, de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa.-

Primero. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros con las limitaciones impuestas por la ley, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Comerciales: Fabricación. Compraventa y/o permuta en especial de carteles, ploteado de vehículos, locales comerciales, importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones y/o distribuciones de productos relacionados con la actividad y con servicios gráficos y demás operaciones comerciales legales, que contribuyan con la actividad comercial que desarrolle la Sociedad. b) Agropecuarias: La Explotación en todas sus formas de inmuebles rurales, la organización, estructuración y/o explotación de empresas o colonias agropecuarias, agrícolas, ganaderas, forestales, frutícolas, granjas y en general, cualquier tipo de establecimientos agropecuarios y las de sus frutos, sus productos y derivados. La formalización de contratos de compraventa de hacienda, cereales y demás productos y frutos, y/o la industrialización, y/o la comercialización en cualquier forma de dichos productos o de otros provenientes de estas actividades. c) Inmobiliarias: Mediante la construcción, compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, alquiler y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. d) Financieras: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a sociedades y/o particulares, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen con su objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.-

5. Plazo de duración: 50 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.-

6. Capital Social: El capital social suscripto es de pesos Cien mil ($ 100.000,00) dividido y representado por 1.000 cuotas iguales de valor nominal Pesos cien ($ 100.00) cada una suscriptas por los socios en partes, según el siguiente detalle: el Señor Carlos Maria COPELOTTI, 550 cuotas, equivalentes a la suma de Pesos cincuenta y cinco mil ($ 55.000,00); la señora Analía FREIXES, 150. cuotas, equivalentes a la suma de Pesos quince mil ($ 15.000,00), el señor Oscar Andrés KIER, 150 cuotas, equivalentes a la suma de Pesos quince mil ($ 15.000,00), el señor Cristian Santiago PEREZ REINAUDI, 150 cuotas, equivalentes a la suma de Pesos quince mil ($ 15.000,00).-

7. La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente que permanecerá en el cargo por el plazo de duración de la sociedad. Gerente: COPELOTTI. Carlos María.-

8. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

B. Of. 2811

CPIALP
CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA

Santa Rosa, Octubre de 2008

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA, de acuerdo con las disposiciones previstas en el art. 20° del Estatuto vigente, conjuntamente con la Junta Electoral convoca a los señores matriculados, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de nuestra Institución, sito en la calle Urquiza Nº 564 de Santa Rosa, el día Sábado 29 de Noviembre del año 2008 a las 10.00 horas, a los fines de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.-
2. Designación de Presidente y Secretario de Asamblea.-
3. Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Excedentes e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2007/2008.-
4. Elección de tres matriculados: un arquitecto, un ingeniero y un técnico para ocupar los cargos de Vocales del Directorio por vencimiento de mandato.-

5. Elección de un matriculado arquitecto para ocupar el cargo de Vocal del Directorio por renuncia del cargo.-
6. Elección de un matriculado ingeniero para integrar el Tribunal de Ética y Disciplina por renuncia del cargo.-

Se deja constancia que el acto eleccionario se efectuará en la sede de este Consejo sito en calle Urquiza Nº 564, en el horario comprendido entre las 10,00 y 14.00 hs. y que la lista de candidatos deberá presentarse por triplicado dentro del plazo de 10 (diez) días a partir de la publicación de esta Convocatoria, dejándose expresamente establecido que no se podrá exigir más 10 % de avales con relación al padrón de matriculados habilitados a tal fin (Art. 66º, 71º del Estatuto vigente).-
Nota: Se hace saber que formarán quórum, más de un tercio del número de matriculados con derecho a voto, pero la Asamblea se podrá constituir con los que concurren una hora después de la fijada (art. 23°).-
Ing. Guillermo Arturo ADAMOLI, Presidente – MMO. Pablo José ROSALES, Secretario – MMO Víctor Hugo HERRERA, por Junta Electoral.-

B. Of. 2811

CPIALP
CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN Nº 4/08

Santa Rosa, 10 de Octubre de 2008

VISTO:

La Ley Provincial N° 1163 del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de La Pampa y;
CONSIDERANDO:

Que faculta al Directorio en su art. 14°, a fijar los valores vigentes de la Norma Jurídica precedentemente citada en la Provincia de La Pampa;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adecuar los montos previstos en la la Ley de Arancel N° 1163 de acuerdo al detalle enunciado en el anexo I que forma parte de la presente, los que serán revisados de acuerdo a la modalidad prevista en el art. 14° de la citada Norma Jurídica.-

ARTICULO 2°: Queda derogada la resolución N° 1/2006 y todas aquellas que se opongan a la presente.-
ARTICULO 3°: REGISTRESE, PUBLIQUESE EN BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

Ing. Guillermo ADAMOLI, Presidente – Arq. Pablo A. TUEROS, Tesorero.-

ANEXO RESOLUCIÓN DE ADECUACIÓN DE LOS MONTOS DE LA LEY DE ARANCELES

nota: se mencionan solamente los valores monetarios y según los articulos de la Ley Provincial nº 1163

ART. 3

HASTA...	410		
DESDE…	411	HASTA…	1.683
DESDE...	1.684	HASTA…	4.193
MAS DE…	4.194		

ART.8

DÍAS DE VIAJE	410
DÍAS DE GABINETE	715
DÍAS DE TRABAJO DE TERRENO	
POR LOS PRIMEROS 10 DÍAS	715
POR LOS DÍAS SIGUIENTES	410

ART. N 17

A)	73
B)	259
C)	672

ART. N 18

NO MENOS DE…	87		
HASTA	13.626		
DE MAS	13.627	HASTA	139.959
DE MAS	139.960	HASTA	1.362.984
DE MAS	1.362.985		

ART. N 21

MÍNIMO	911		
SOBRE	21.519		
DE	21.520	A	39.453
DE	39.454	A	211.620
DE	211.621	A	3.945.480
EXCEDENTE SOBRE			3.945.481

ART. N 25

A) 1.-

	URB Y SUB.		RURALES	
	ESTIM.	ORD.	ESTIM.	ORD.
MÍNIMO	87	336	87	336

IDEM B

	OB.DE ING		INST. ELECTRIC	
	ESTIM.	ORD.	ESTIM.	ORD.
MÍNIMO	101	484	119	1009

ÍDEM B

B)

MÍNIMO	95			
SOBRE	21.158			
DE	21.159	A	41.247	
DE	41.248	A	211.620	
DE	211.621	A	412.482	
DE	412.483	A	2.098.278	
DE	2.098.279	A	4.304.160	
DE	4.304.161	en adelante		

ART. N 34

Los primeros 10.000 hab.	213
de 10.001 a 20000 hab.	177
de 20.001 a 30000 hab.	131
de 30.001 a 40000 hab.	105
de 40.001 a 50000 hab.	87
de 50.001 a 100000 hab.	72
de 100.001 a 200000 hab.	42
de 200.001 a 500000 hab.	31
de 500.001 hab. en. . .	17

ART. N 36

1.792	tipo económico
1.836	tipo medio
4.555	tipo superior

ART. 43

A) OBRAS DE ARQUITECTURA

PRIMERA CLASE

HASTA…			412.336
DE	412.337	HASTA	4.123.731
DE	4.123.732	HASTA	13.495.854

SEGUNDA CLASE ÍDEM.

B) OBRAS DE INGENIERÍA

PRIMERA CLASE

HASTA..		209.932
DE	209.933	1.049.674
DE	1.049.675	2.099.352
DE	2.099.353	4.198.706

SEGUNDA Y TERCERA ÍDEM.

C) OBRAS DE INGENIERÍA ESPECIALIZADA DE CONSTRUCCIÓN ÚNICA

I y II ídem anteriores

ART. 46

IDEM ART. 43 B

ART.54

HASTA			412.482
DE	412.483	A	2.008.608
DE	2.008.609	A	4.304.160
DE	4.304.161	A	13.612.340
DE	13.612.341		27.977.040

ART. 56

HASTA			412.482
DE	412.483	A	824.964
DE	824.965	A	2.098.278

ART.59

A) MAQUINAS O ELEMENTOS FIJOS

PRIMERA CLASE

MÍNIMO	284		
HASTA	211.620		
DESDE	211.621	A	1.040.172
DE	1.040.173	A	2.116.212
DE	2.116.213	A	4.196.556

SEGUNDA CLASE

MÍNIMO	339
ÍDEM ANTERIOR	

TERCERA CLASE

MÍNIMO	428
ÍDEM ANTERIOR	

B) MAQUINAS MÓVILES, TERRENOS O MARÍTIMAS

PRIMERA CLASE	
MÍNIMO	428
ÍDEM ANTERIOR	
SEGUNDA CLASE	
MÍNIMO	715
ÍDEM ANTERIOR	
C) AERONAVES-CLASIFICACIÓN UNICA	
MÍNIMO	822
ÍDEM ANTERIOR	
ART.62	
PRIMER PARÁMETRO	463
SEGUNDO PARÁMETRO	679
ART.63	
A)	158
B)	87
C)	42
ART.64	
A)	42
B)	70
C)	112
D)	182
ART. 65	
PARAMETRO	339
ART.68	
PRIMER PARÁMETRO	248
SEGUNDO PARÁMETRO	176

RESOLUCIÓN Nº 5/08

Santa Rosa, 10 de Octubre de 2008

VISTO:

Que la tabla de aportes y honorarios previstos en la Resolución N° 02/2006, no se adecua a las variables económicas y financieras que en los últimos años se ha producido en nuestro país y en nuestra provincia y que ha incidido sobre la labor desarrollada por los profesionales de la matrícula teniendo en cuente lo tratado y aprobado en reunión de Directorio de fecha 19/09/2008 y;

CONSIDERANDO:

Que resulta imperioso producir modificaciones a las tablas estimativas para determinación de honorarios y regular la tabla de aportes mínimos para ingresos profesionales, a fin de adecuarlas a las circunstancias actuales del ejercicio profesional.-

Y que estas atribuciones corresponden al Directorio del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de La Pampa , de acuerdo a las facultades previstas en el art. 43°, 2do. Párrafo de la Ley Provincial Nº 1163;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar las Tablas estimativas para determinación de honorarios y la tabla de aportes mínimos para aportes profesionales que

como anexo se agrega a la presente con vigencia a partir del día 24 de Octubre del año 2008.-

ARTICULO 2°: En los contratos registrables de obras contratadas por entes oficiales, o tareas profesionales no tabuladas, el aporte se adecuará a la Ley Nº 1163 y lo dispuesto en tal sentido en la Resolución Nº 04/2008.
En tareas parciales de obras públicas, sin monto demostrable o específico de obra se aplicará la tabla de aportes mínimos de aportes profesionales.
Las obras propias con destino a estancia del profesional no generan aportes.-
ARTICULO 3°: Queda derogada la resolución Nº 2/06 y todas aquellas que se opongan a la presente.-

ARTICULO 4°: REGISTRESE, PUBLIQUESE EN BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-
Ing. Guillermo ADAMOLI, Presidente – Arq. Pablo A. TUEROS, Tesorero.-

TABLA DE COSTOS PARA LA DETERMINACIÓN DE HONORARIOS

I- ARQUITECTURA (P: 60% - DT 40%)	**$ / M2**
1. VIVIENDAS UNIFAMILIARES O LOCALES	
1.0. Prefabricadas de madera	175
1.1. Prefabricadas de otros materiales	350
1.2. De Albañilería de una sola planta hasta 80 m2	1050
1.3. Ídem, mayores de 80 m2 y o más de una planta	1522
1.4 Ídem, mayores de 150 m2.	1925
1.5. Con calefacción y/o aire acondicionado	2275
1.6. Vivienda económica, propia y única h/60m2	525
1.7. Galerías Semicubiertas.	525
2. VIVIENDAS MULTIFAMILIARES	
2.0. Planta baja y un piso alto	1575
2.1. Más de dos plantas sin ascensor	1960
2.2. Con ascensor y/o calefac. o aire acondic. se adic.a 2.0 y 2.1	315
2.3. Cocheras SS. Sala de Maq. Terrazas.Bauleras	1050
2.4 Barrios o grupos.	Art. 46
3. INDUSTRIA	
3.0 Galpones de techo de chapa sin cielorraso	420
3.1 Galpones con Cerramientos. Depósitos.	490
3.2 Galpones de techo de chapa con cielorraso.Premoldeados	525
3.2. Idem, con dependencias dentro del galpón.Cuadras. Locales Elab.exp Depós. Losa. Estruct. Gimnasios. Salones Fiesta	840
3.3. Criaderos de Aves. Invernaderos .	235
3.4. Otros edificios para industria	1382
3.5. Semicubierto. Estaciones de Servicio	525
3.6. Silos.	420
3.7. Techos galpón chapa.	168

4. EDIFICIOS PARA OFICINAS CONSULTORIOS o NEGOCIOS. ASILOS. GAL. COMERC. LABORAT. CORRECCIONALES.CARCELES	1443
5. ESTACIONES DE SERVICIOS. GUARDACOCHES MAS DE UNA PLANTA	1155
6. HOSPITALES. HOTELES. SANATORIOS.ASILOS.	2012
7. CONFITERÍAS. RESTAURANTES	1365
8. BANCOS, TEATROS. CINES	1653
9. ESCUELAS, IGLESIAS	1260
10. NICHOS, BÓVEDAS. TUMBAS	568
11. LOSAS Y ESTRUCTURAS DE HORMIGON ARMADO	367
12. ESTRUCTURAS CON LOSAS DE ELEMENTOS PREMOLD./METAL	297
13. CAMBIOS DE TECHO. Techos.	210
14. SUM.GIMNASIOS . (Sin baterias de cocina y Sanitarios)	840
15. BATERIAS DE COCINA O SANITARIOS	1512
16. QUINCHOS. PARRILLAS CUBIERTAS. COCHERAS AISLADAS (VIVIENDAS)	1015
17. TOLDOS.	126
18. TOLDOS METALICOS	210
19. MEDIAS SOMBRAS	70
20. MARQUESINAS.LETREROS	S/PRESUP.
21. ENTREPISOS.MADERA,METALICOS	175
22. ESCALERAS.	175
23. PILETAS DE NATACIÓN (. por m2. de espejo de agua)	
23.0. Convencionales.	700
23.1. Otras	378
24. REFACCIONES Y CONSTRUCCIONES ESPECIALES	S/PRESUP.
25. DEMOLICIONES	5

II- INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA Y AFINES. (P.70% - DT.30%)

1- HP y CV	910
2. BOCA DE ALUMBRADO PÚBLICO	375
3. ELECTRICIDAD RURAL	
3.0. Línea trifásica ½ tensión por Km AIAI	15750
3.1. SET hasta 25 KVA.	12775
3.2. SET más 25 KVA.	15137
3.3. Línea bifásica por Km. AIAI. Poste Eucaliptus	12250
3.4. Línea monofásica por Km. AIAI. Poste Eucaliptus	6562
3.5. Línea trifásica por Km. acero de media tensión. Eucaliptus	10675
3.6. Línea bifásica por Km. de acero . Eucaliptus	9275
3.7. Línea monofásica por Km. de acero. Eucaliptus	5600
3.8. SET bimonofásica.	7000
3.9. Línea Baja Tensión Preensarnb. Hº.Aº. 3x95/50/25 mm2xLrn	21000
3.10. Línea Baja Tensión Preensarnb. Hº.Aº. 3x35/50/25 mm2xLrn	16625

III- INGENIERIA CIVIL (P.70% -DT30%)

1. Estudios de suelo, metro de perforación	175
2. Movimiento de tierra	S/PRESUP.
3. Pavimentos para caminos y urbanos	S/PRESUP.

IV- ASCENSORES. S/Presupuestos

V- REPRESENTACIONES TÉCNICAS EN REGISTRO DE LICITADORES **$/m2** 1190

VI- SEGURIDAD E HIGIENE. S/Presupuesto

VII- REGISTRO DE ANTEPROYECTOS (Res. 1/96) **S/COSTO**

VIII- INSTALACIONES (P. 60% -DT. 40%)

1. SANITARIAS DOMICILIARIAS	
1.0. Inst. San. p/Viv. Hasta 1 baño ppal. 1 Lavadero y Cocina	896
1.1. Inst. San. p/Viv. Que superan 1.1.	1400
1.2. Inst. Espec. de infraestructura industriales. Grandes Sup	(S/PRESUPUESTO)
2. DE GAS	
2.0. Inst. de gas natural en viv. Unifamiliar mínimo 2 bocas	980
2.1. Inst. de gas natural para Edif.. de propiedad no horizontal (por dpto.) o más de 2 bocas	1036
2.2. Inst. de gas envasado en viv. Unif., min. 2 bocas.	875
2.3. Grandes Sup.	(S/PRESUPUESTO)
3. ELECTRICIDAD	
3.0. Inst. Eléctrica Viv. hasta de 80 m2.	1120
3.1. Inst. Eléctrica Viv. más de 80 m2. o por piso	1680
3.2. Habilitación medidor.	112
3.3. Grandes Sup.	(S/PRESUPUESTO)
4. INST. ESPECIALES – SANIT. GAS – ELECTR.	(S/PRESUPUESTO)

IX- VARIOS

- ANTENAS	(S/Presupuesto)
- REDES TELEFÓNICAS	(S/Presupuesto)
- REDES TELEVISIÓN	(S/Presupuesto)
- REDES GAS	(S/Presupuesto)
- DÍAS DE TRABAJO	715
- DÍAS DE VIAJE	410
- CONSULTAS Art. 17 mínimo	73
- PERITAJES Art. 21 mínimo	911
- ADMINISTRACIONES	10% Presupuesto

X- MEDICIÓN Y CONFECCIÓN DE PLANOS

1. VIVIENDAS Y LOCALES	
1.0. Medición hasta 30 m2.	560
1.1. Medición hasta 60 m2.	735
1.2. Medición hasta 80 m2.	945
1.3. Medición hasta 150 m2.	1141
1.4. Medición, más 150 m2.	1680
2. BARRIOS O GRUPOS DE VIVIENDAS (Valor 1-2-3- más 10% por repetición)	
3. GALPONES Y FÁBRICAS	
3.0. hasta 200 m2	770
3.1.Por fracción de 100 m2	10% más
4. MEDIC. SIN SUP.O PROP. HORIZONTAL	
4.1. H/ 200 m2	840
4.2.Más	1260
5- PLANOS MEDIANERÍA	735
6- EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES ESPECIALES	$/m2 4
7- PILETAS	560
8- VARIOS (Carteles, toldos, entrep, etc) mínimo,	420
9- MEDICIÓN INSTALACIONES	
A) Sanitarios	
A1- 1 baño. 1 lav y coc.	420
A2- más	840
A3- Especiales. G. Sup.	1260
B) Electricidad – Acústica.	
B1- Viv. o local h/80m2	630
B2- Más o por piso	1050

B3- Especiales. G. Sup.	1470
C) GAS	
C1- - Viv. O local 2 bocas	420
C2- más	840
C3- Especiales. G. Sup.	1260

OBRAS DE ARQUITECTURA (P 60% - DT 40 %)

Monto de Obra

Parcial	Acumulado	1ª clase	2ª clase
0,00	294.526,00	9,00%	15,00%
294.527,00	2.945.522,00	7,00%	10,00%
2.945.523,00	9.636.896,00	5,00%	5,00%
Excedente		3,00%	3,00%

OBRAS DE INGENIERIA (P 70% - DT30%)

Monto de Obra

Parcial	Acumulado	1ª clase	2ª clase
0,00	149.952,00	9,00%	15,00%
149.953,00	749.767,00	7,00%	10,00%
749.768,00	1.499.537,00	5,00%	5,00%
1.499.538,00	2.999.076,00	3,00%	3,00%
Excedente			

Monto de Obra

Parcial	Acumulado	1ª Clase	2ª Clase
0,00	294.630,00	9,00%	15,00%
294.631,00	1.434.720,00	7,00%	10,00%
1.434.721,00	3.074.400,00	5,00%	5,00%
3.074.401,00	9.723.100,00	3,00%	3,00%
9.723.101,00	19.983.600,00	3,00%	3,00%
Excedente			

TABLA DE APORTES MÍNIMOS POR TRABAJOS PROFESIONALES

I-ARQUITECTURA (P: 60% - DT 40%)	**$/m2**
1.0. Prefabricadas de madera	0,28
1.1. Prefabricadas de otros materiales	0,49
1.2. De Albañilería de una sola planta hasta 80 m2	1,37
1.3. Ídem, mayores de 80 m2 y o más de una planta	2,07
1.0. Prefabricadas de madera	0,28
1.0. Prefabricadas de madera	0,28
1.1. Prefabricadas de otros materiales	0,49
1.2. De Albañilería de una sola planta hasta 80 m2	1,37
1.3. Ídem, mayores de 80 m2 y o más de una planta	2,07
1.4 Ídem, mayores de 150 m2.	2,37
1.5. Vivienda económica, propia y única h/60m2	0,70
1.6. Galerías semi cubiertas	0,48
2. VIVIENDAS MULTIFAMILIARES	
2.0. Planta baja y un piso alto	2,16
2.1. Más de dos plantas sin ascensor	2,59
2.2. Con ascensor y/o calefacción o aire acond. se adiciona a los valores 2.0 y 2.1	0,27
2.3. Cocheras SS. Edificios. S. Máquinas. Terrazas. Bauleras	1,32
2.4. Barrios o grupos	

3. INDUSTRIA	
3.0 Galpones de techo de chapa sin cielorraso	0,48
3.1 Galpones con cerramiento. Depósitos	0,53
3.2 Galpones de techo de chapa con cielorraso. Premoldeados.	0,66
3.3. Idem, con dependencias dentro del galpón .Cuadras.Locales elaboración, exposición. Depósitos con losa.Estructuras Gimnasios. Salones de fiestas.	1,12
3.4. Criaderos de Aves. Invernaderos .	0,39
3.5. Otros edificios para industria	1,89
3.6. Semicubierto. Estaciones de Servicio. Estac. P.B	0,74
3.7. Silos	0,53
3.8. Techos Galpón.Chapa	0,27
4.EDIFICIOS PARA OFICINAS CONSULTORIOS, NEGOCIOS, ASILOS,GALERIAS COM. LABORATORIOS.CORRECCIONALES. CARCELES	2,37
5. ESTACIONES DE SERVICIOS. GUARDACOCHES MAS DE UNA PLANTA C/SERVICIOS	2,37
6. HOSPITALES. HOTELES. SANATORIOS.	3,15
7. CONFITERÍAS. RESTAURANTES	2,21
8. BANCOS, TEATROS. CINES	2,76
9. ESCUELAS, IGLESIAS/depend. (Naves 0.43) .SALAS VELATORIAS	2,63
10. NICHOS, BÓVEDAS. TUMBAS	1,32
11. LOSAS Y ESTRUCTURAS DE HORMIGON ARMADO	0,52
12. ESTRUCTURAS CON LOSAS DE ELEMENTOS PREMOLDEADOS/METAL/MADER.	0,39
13. CAMBIOS DE TECHO. TECHOS	0,53
14. SUM.GIMNASIOS . (Sin baterias de Cocina y Sanitarios).TALLERES.DEPOSITOS	1,12
15. BATERIAS DE COCINA O SANITARIOS - VESTUARIOS	2,10
16. QUINCHOS. PARRILLAS CUBIERTAS, COCHERAS AISLADAS.(VIVIENDAS)	1,32
17. TOLDOS	0,27
18. TOLDOS METALICOS	0,39
19. MEDIAS SOMBRAS	0,14
20. MARQUESINAS.LETREROS	$ 25,00
21. ENTREPISOS.MADERA,METALICOS. LOSAS	0,48
22. ESCALERAS	0,48
23. PILETAS DE NATACIÓN (Por m2. de espejo de agua)	
23.0. Convencionales.	1,01
23.1. Otras	0,70
24. REFACCIONES Y CONSTRUCCIONES ESPECIALES	S/PRESUPUESTO
25. INFORMES VARIOS	$ 49,00
26. ESTACIONES DE SERVICIOS. GUARDACOCHES MAS DE UNA PLANTA S/SERVICIOS	0,60
27. DEMOLICION	$ 30,00
II- INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA Y AFINES (P.70% - DT.30%)	**$**
1. BOCA DE ALUMBRADO PUBLICO	1,58
2. ELECTRIFICACION RURAL.	
2.0. Línea Trifásica ½ Tensión. 13.2 Por Km.AL.AL	21,00
2.1. SET hasta 25 KVA.	23,80
2.2. SET más de 25 KVA	28,00
2.3. Línea bifásica por Km. AlAl.Poste Eucal	19,60
2.4. Línea monofásica por Km. AlAl.Poste Eucal.	11,20
2.5. Línea trifásica por Km. acero de media tensión.P.Eucal.	12,60
2.6. Línea bifásica por Km de acero. P. Eucal.	11,20
2.7. Línea monofásica por Km. de acero	8,40
2.8. SET bimonofásica	14,00
2.9. Línea Baja Tensión Preensarnb. Hº.Aº. 3x95/50/25 mm2 xKrn	43,40
2.10. Línea Baja Tensi6n Preensamb. Hº.Aº. 3x35/50/25 mm2 xKrn	33,60
III- INGENIERÍA CIVIL (P.70% - DT30%)	**$**

1. Estudios de suelo, metro de perforación		7,00
2. Movimiento de tierra		S/PRESUPUESTO
3. Pavimentos para caminos y urbanos		S/PRESUPUESTO
IV- ASCENSORES.		**S/PRESUPUESTO**
V- SEGURIDAD E HIGIENE.		**S/PRESUPUESTO**
Mínimo		$ 28,00
VI- REGISTRO DE ANTEPROYECTOS (Res.1/96)		
S/COSTO		
VIII- INSTALACIONES (P.60% - DT.40%)		**$**
1. SANITARIAS DOMICILIARIAS/LOCALES		
1.0. Inst. San. p/Viv./loc. hasta 1 baño ppal. 1 Lavadero y Cocina		30,00
1.1. Inst. San. p/Viv./loc. que superen 1.1		45,00
1.2. Inst. Espec. de infraestructuras industriales		(S/PRESUPUESTO)
1.3. Grandes Superf		140,00
2. DE GAS		
2.0. Inst. de gas natural en viv. unifamiliar/locales, mínimo 2 bocas		30,00
2.1. Inst. de gas natural en viv. unifamiliar/locales más de 2 bocas		45,00
2.2. Inst. de gas natural para Edif.. de prop. Horiz.. Grandes Superficies		140,00
3 ELECTRICIDAD		
3.0. Inst. Eléctrica Viv. /Locales hasta 80 m2		25,00
3.1. Inst. Eléctrica Viv. /Locales más de 80 m2. o por piso		30,00
3.2. Grandes sup. Edificos		140,00
3.3 Planillas Instalación Eléctrica		7,00
4-ACUSTICA. LOCALES.VIV. (Idem. 3.)		
5. INST. ESPECIALES – SANIT. GAS - ELECTR.		(S/PRESUPUESTO)
IX-VARIOS		
- ANTENAS		S/PRESUPUESTO
- REDES TELEFÓNICAS		S/PRESUPUESTO
- REDES TELEVISIÓN		S/PRESUPUESTO
- REDES GAS		S/PRESUPUESTO
MEDICIÓN Y CONFECCIÓN DE PLANOS.		**$**
1- Viviendas y Locales.		
1-1h. 30m2		25,00
1-2h. 60m2		37,00
1-3h. 80 m2	$/m2	0,84
1-4h.150 m2	$/m2	0,98
1-5Más de 150m2	$/m2	2,24
1-6Med. H/ enc.-Capa Aisl	$/m2	0,62
1-7Med. Techos	$/m2	0,62
2- Barrios o grupos de viviendas.		
Valor 1-2-3 más el 10% por repet.		
- Galpones y Fábricas. Locales exposición.		
3-1 hasta 200 m2.		62,00
3-2. más el 10% por fracción de 100m2.		
3-3. Galpón h/ encadenado – capa aisladora		42,00

4- Mediciones sin superficie o Prop. Horizontal		
4-1. hasta 200m2		50,00
4-2. Más		84,00
4-3. Cuando se trate de muros o construcc. Interiores de menos de 60,00 m2.		50,00
4-4. Cuando se trate de muros o construcc. Interiores hasta 30,00 m2.		25,00
5- Planos medianería		42,00
6- Piletas		35,00
7-Medición Instalaciones.		
a) Sanitarias		
1baño, 1 lav,y cocina		25,00
mas		35,00
Especiales- Gr. Sup. P.H.(H. 300m2)		84,00
b) Electricidad		
Viv. p Local hasta 80m2.		40,00
Mas o por piso		35,00
Instal. Especiales.- G: Sup. P:H (H.300m2)		84,00
Planillas habilitación		7,00
c) Gas.		
p/ viv. o local min 2 bocas		25,00
Para mas de 2 bocas		35,00
Instal. Especiales, G. Sup.P. H. (H.300m2)		84,00
8- Varios.		
Tendidos.(TE, TV,) Callejero. B.T.		
Cuadra-		42,00
H/ 5 mzanas		126,00
Más		210,00
CARTELES		20,00
ANTENAS		42,00
ENTREPISOS	$/m2	0,62
TOLDOS		23,00
SILOS		42,00
SEMI CUB, EST. SERVICIO		
h/ 100m2		42,00
más		84,00
INVERNADERO		
-h/ 100m2		28,00
- más		62,00
MEDIAS SOMBRAS		42,00
9- Med. Modif. internas. Idem 4		
10- Construcciones Especiales (escuelas- iglesias-clubes)		
h. 200 m2		112,00
h. 500m2		210,00
más de 500m2		420,00
11- SUM.		
h. 100 m2		50,00
más		84,00
12- Medición dos o más Instal		62,00
13- Med. Viv. o Loc. Mas Inst.		Valor Med. + 50% Inst.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

LLAMADO A CONCURSO

Res. Nº 610 -15-X-08- Art. 1º.- Convocar a aspirantes que se desempeñan como agentes permanentes del Ministerio de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, -Ley Nº 643- y sus modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten hasta la Categoría 5 inclusive –Rama Administrativa de la Ley Nº 643 de acuerdo al Decreto Nº 2117/08, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 21, Ministerio de la Producción – Dirección General de Agricultura y Ganadería.-

Art. 2º.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto Nº 751, modificatoria de la Ley Nº 643.-

Art. 3º.- Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del concurso que se detalla en Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN G– UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 21

CARGO A CONCURSAR: UNA (1) CATEGORÍA UNO (1) RAMA ADMINISTRATIVA

A ANTECEDENTES EVALUABLES

ITEM ANTECEDENTES PUNTAJE

1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante.....0 a 3
2.- Título o certificado de estudio y capacitación obtenida.....0 a 3
3.- Foja de Servicios.....0 a 1
4.- Antigüedad General en el Sector Público por año calendario al 31-12-07.....0 a 3

Ley Nº 643 (artículo 212):..... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

B CONCURSO DE OPOSICIÓN

ITEM TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

1.- Conocimientos de la Ley de Ministerios Organización y Función de la jurisdicción
2.- Confección de resoluciones, decretos (formalidades, uso de Word)
3.- Conocimiento de la NJF Nº 951 y Decreto Reglamentario Nº 1684/79
4.- Conocimiento de la Legislación del Ámbito Provincial y Nacional de la actividad apícola: Ley Nº 1210, Decreto Reglamentario Nº 625/93 y Resolución de la SAGPyA Nº 870/06.-
5.- Funcionamiento del Consejo Apícola Provincial y Nacional.-
6.- Normas de Buenas Prácticas Apícolas.- 0 a 10

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C JUNTA EXAMINADORA

TITULARES
GANUZA ROLANDO
LELL JUAN
MONTES MIGUEL

SUPLENTES
GARCIA ADRIANA ALCIRA
SCHIEDA ALDO
CALANDRI HÉCTOR

D LUGAR DE EXAMEN: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

E FECHA DE EXAMEN: 02 de Diciembre de 2008.-

F DÍA DE INSCRIPCIÓN: 10 y 11 de Noviembre de 2008, en la Dirección General de Agricultura y Ganadería.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A CONCURSO

Res. Nº 160 -14-X-08- Art. 1º.- Convocar a CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero, clase XI, Equipista "B" (cargadora frontal); del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el articulo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "N" -DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (uno) clase XI - Carrera Personal Obrero
2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-
3.- Lugar de Trabajo: Zona Oeste - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio
4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-
5.- Condiciones Generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XIX o superior del Escalafón Vial, perteneciente a la Carrera Personal Obrero y en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16 de acuerdo a la excepción prevista en Resolución de Directorio N° 290/2008; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.-

A.-ANTECEDENTES EVALUABLES	**PUNTAJE**
a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 5
b.- Titulo o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 2
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/07 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN	**PUNTAJE**
a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación y Mantenimiento	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias especificas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:
Agº. Guillermo Moreno
Sr. Elvio Lezcano
Sr. Luis A. Argañaraz

Suplentes:
Sr. Marcelo A. Ayerza
Sr. Nestor O. Panchuk
Ing. Oscar M. Da Ronco

D.- LUGAR DE EXAMEN
Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad.- Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa.-

E**.- FECHA Y HORA DE EXAMEN**
Día 17 de noviembre de 2008 a las 09,00 horas.-

F: LUGAR DE INSCRIPCIÓN
División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN
Días 03 de noviembre al 7 de noviembre de 2008 inclusive.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A CONCURSO

Res. Nº 161 -14-X-08- Art. 1º.- Convocar a “CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Obrero, clase XII, Equipista "C" (cargadora frontal); del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "N" -DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (uno) clase XII- Carrera Personal Obrero.-
2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-
3.- Lugar de Trabajo: Zona Oeste - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.-

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XIX o superior del Escalafón Vial, perteneciente a la Carrera Personal Obrero y en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16 de acuerdo a la excepción prevista en Resolución de Directorio N° 291/2008; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.-

A.-ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 5
b.- Titulo o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 2
c. - Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/07 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación y Mantenimiento	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias especificas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.-	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:
Agº Guillermo Moreno
Sr. Elvio Lezcano
Sr. Luis A. Argañaraz

Suplentes:
Sr. Marcelo A. Ayerza
Sr. Nestor O. Panchuk
Ing. Oscar M. Da Ronco

D.- LUGAR DE EXAMEN
Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN
Día 17 de noviembre de 2008 a las 10,00 horas.

F: LUGAR DE INSCRIPCIÓN
División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 03 de noviembre al 7 de noviembre de 2008 inclusive.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESULTADO CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN (TdeC) N° 135/08 (Expediente N° 5836/08-MGEyS-)

Cargo Categoría 3- Jefe de División 1ra. de este Tribunal de Cuentas.

Adjudicatario: María Andrea PLAZA
Puntaje Obtenido:
Antecedentes: 6,60;
Oposición: 9,10;
Puntaje Final: 15,70

RESULTADO CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN (TdeC) N° 136/08 (Expediente N° 392/08-MGEyS-)

Cargo Categoría 1- Contador Fiscal de este Tribunal de Cuentas.

Adjudicatario: María Alejandra MAC ALLISTER
Puntaje Obtenido:
Antecedentes: 8,70;
Oposición: 9,30;
Puntaje Final: 18,00

RESULTADO CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN (TdeC) N° 137/08 (Expediente N° 6999/08-MGEyS-)

Cargo Categoría 1- Contador Fiscal de este Tribunal de Cuentas.

Adjudicatario: Marcela Griselda BIDE
Puntaje Obtenido:
Antecedentes: 8,20;
Oposición: 9;
Puntaje Final: 17,20

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

LLAMADO A CONCURSO

Res. Nº 612 -21-X-08- Art. 1º.- Convocar a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas - Ley N° 643 - y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a Concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten hasta la Categoría 12 - Rama Administrativa - inclusive de la Ley N° 643, a cubrir un (1) cargo vacante Categoría 4 Rama Administrativa - en la Jurisdicción G - Unidad de Organización 01 - Despacho Administrativo.-

Art. 2º.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forman parte integrante de la presente Resolución.-

JURISDICCIÓN "G" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01

1.- CARGO A CONCURSAR: 1 (uno).
Categoría: 4 (cuatro) - Rama Administrativa.
Requisitos: Título Secundario.-
Lugar de Trabajo: Despacho Administrativo del Ministerio de la Producción.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES: PUNTAJE

1.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante afines al cargo a cubrir.- 0 - 4
2.- Títulos o Certificados de estudios y Capacitación obtenidos afines al cargo a cubrir.- 0 - 2
3- Foja de Servicios.- 0 - 2
4.- Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario al 31/12/07.- 0 - 2

Ley N° 643 (artículo N° 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN:

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE
1.- Conocimiento de la NJF N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/79.-
2.- Conocimiento de la NJF N° 835, Decretos Complementarios y Dictámenes.-
3.- Conocimiento de la Ley N° 643 y sus modificatorias.-
4.- Ley N° 1666 de Ministerios.-
5.- Ley N° 3 de Contabilidad y Decreto Ley N° 513/69.-
6.- Resolver ejercicios prácticos inherentes a las actividades cotidianas del Despacho.-
7.- Conocimientos generales de las Normativas de las Subsecretarías del Ministerio.
8.- Sistema de Control de Expedientes Públicos.- 0 a 10

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA:
TITULARES
Sra. Lucía M. DUBIE de HORN
Sra. Mariela S. PERALTA
Srta. Fernanda G. DOLSAN

SUPLENTES
Sra. Elsa T. FERRARI
Sr. Bruno CALDERON
Sra. Norma R. CALDAS

D.- LUGAR DE EXAMEN: Sala de Situación del Ministerio de Hacienda y Finanzas "Mechi Mario", 3° Piso.-
E.- FECHA DE EXAMEN: 1 de diciembre de 2008 a las 8,00 hs.-
F.- LUGAR Y DIAS DE INSCRIPCIÓN: Despacho Administrativo del Ministerio de la Producción, 17 y 18 de Noviembre de 2008.-

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial Nº 2809, 10 de Octubre de 2008, Ley Nº 2438 Página Nº 2085, Renglón Nº 29..... Donde dice:..... “Corridos.....” Debe decir.....”de servicio efectivo....”

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Nº 158 -7-X-08- Pág. 2146 2da. Columna- Renglón 0-227 Donde dice: (motoniveladorista); del “Estatuto Escalafón para.... Debe decir:..... (cargadora Frontal); del “Estatuto Escalafón para.....

Res. Nº 159 -7-X-08- Pág. 2147- 2da. Columna -Renglón 28 - Donde dice:.... (cargadora

Frontal): del “Estatuto Escalafón para..... Debe decir:,,,,, (motoniveladorista); del “Estatuto Escalafón para.....

Boletín Oficial Nº 2809 del 10 de octubre de 2008, se ha deslizado ,n la página 2063, primer columna, renglón 24 a 27, de la Ley 2432, han confundido los firmantes: Donde dice:

“Lic. Marcela Paola VESSVESSIAN-Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia- Ministerio de Desarrollo Social- María Cristina REGAZZOLI- Ministro de Bienestar Social”, Debe decir:

“CPN. Luis Alberto CAMPO-Vicegobernador de La Pampa-Presidente Cámara de Diputados-Provincia de La Pampa- Lic. Pablo Daniel MACCIONE-Secretario Legislativo-Cámara de Diputados- Provincia de La Pampa.-

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Boletín Oficial Nº 2810 -17-X-08-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/08

Página Nº 2166 –2da. Columna- Renglón Nº 27 ..... Donde Dice: Presentación de Propuestas: hasta el 30-10-08 a..... Debe decir: Presentación de Propuestas: hasta el 31-10-08, a.....

Lic. BRUNO E. CAZENAVE
Director de Prensa

IMPRENTA OFICIAL
BOLETÍN OFICIAL